



Gobierno de
México

Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



RECIBIDO
22 MAYO 2026
12:00
L. D. U. R.
DISPACHO DEL EJECUTIVO

Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Unidad de Gestión Ambiental

RECIBIDO
10 JUN. 2026
OFICIALÍA DE PARTES

Oficio No. ORENAY/UGA/1667/2026

Tepic, Nayarit a 13 de mayo de 2026
Asunto: Se emite Resolutivo.

REPRESENTANTE DEL EJIDO SAN MIGUEL,
MUNICIPIO DE ACAPONETA, NAYARIT

21/05/2026



Personas autorizadas para recibir notificaciones:

Una vez analizada y evaluada la Manifestación de Impacto Ambiental, modalidad particular (MIA-P), presentada por el C. [REDACTED], que en lo sucesivo se denominará el **promovente**, para el **proyecto** denominado **"APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE NO MADERABLE DE HOJA DE PALMA DE LLANO (SABAL MEXICANA)"**, ubicado en la superficie forestal de uso común en el ejido San Miguel, en el municipio de Acaponeta, Nayarit, en la zona norte del Estado.

RESULTANDO

- I. Que el 10 de marzo de 2026, se recibió en esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nayarit, el escrito del [REDACTED], mediante el cual el **promovente**, ingresó la MIA-P del **proyecto** para su evaluación y dictaminación en materia de impacto ambiental, registrándose con la clave 18NA2026FD017.
- II. Que el 18 de marzo de 2026, mediante escrito de fecha 16 de marzo de 2026, el **promovente**, presentó la página del periódico de fecha 14 de marzo de 2026, en la cual se publicó el extracto del **proyecto**, cumpliendo con la fracción I del párrafo tercero del artículo 34 de la LGEEPA.
- III. Que el 26 de marzo de 2026, se publicó la recepción del **proyecto** en la Gaceta Ecológica núm. DGIRA/0015/26, en ésta se informó el listado de ingreso de proyectos al procedimiento de evaluación de impacto ambiental, durante el periodo del 19 al 25 de marzo 2026 y extemporáneos.
- IV. Que el 26 de marzo de 2026, esta Oficina de Representación integró el expediente del **proyecto**, y puso la MIA-P



2026
año de
Margarita
Maza



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. ORENAY/UGA/1667/2026

a disposición del público en el Espacio de Contacto Ciudadano, ubicado en Av. Allende núm. 110 Ote, planta baja, Colonia Centro, en la Ciudad de Tepic, Nayarit.

V. Que el 26 de marzo de 2026, mediante los oficios núm. ORENAY/UGA/1106/2026 y ORENAY/UGA/1107/2026, se notificó al Ayuntamiento de Acaponeta y a la Secretaría de Desarrollo Sustentable, respectivamente, el ingreso al procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto, a efecto de que emitieran los comentarios que consideraran oportunos con relación al mismo.

VI. Que el 13 de abril de 2026, mediante los oficios núm. **ORENAY/UGA/DIRA/1271/2026** y **ORENAY/UGA/DIRA/1273/2026**, se solicitó a la Dirección General de Restauración Ambiental y a la CONABIO, respectivamente, la emisión de la opinión técnica en materia de su competencia.

VII. Que a la fecha de emisión del presente oficio, no se han recibido respuesta a los oficios referidos en los Resultandos V y VI del presente Oficio, por lo que se considera que las Unidades Administrativas consultadas, no tienen inconveniente con la realización del **proyecto**.

CONSIDERANDO

1. Que esta Oficina de Representación Federal de la **SEMARNAT** en el Estado de Nayarit, es competente para revisar, evaluar y resolver la **MIA-P** del **proyecto**, de conformidad con lo dispuesto en los artículos: 4º, 5º fracciones II y X, 15 fracciones I, IV y XII, 28 primer párrafo y fracción V, 35 párrafos primero, segundo y último de la **LGEEPA**; 2º, 4º fracciones I y VII, 5º Inciso N), 9º primer párrafo, 12, 17, 37, 38, y 44 del **RLGEEPAMEIA**; 26 y 32-bis fracciones I, III y XI, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1º, 42º fracción III, XV, XXXV inciso c) del Reglamento Interior de la **SEMARNAT**, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de marzo de 2025.
2. Que conforme a lo dispuesto en el artículo 5º fracción X de la **LGEEPA**, que establece como facultad de la Federación la evaluación del impacto ambiental de las obras y actividades previstas en el artículo 28 de la misma Ley, y en su caso la expedición de la autorización; el **proyecto** por tratarse de actividades de aprovechamiento forestal no maderable, encuadra en los supuestos del artículo 28 primer párrafo y fracción V de la **LGEEPA** y 5º Inciso N) del **RLGEEPAMEIA** y con ello se evidencia que el **proyecto** es de competencia Federal. Asimismo, con fundamento en el artículo 35 de la **LGEEPA**, esta Oficina de Representación inició el





Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. ORENAY/UGA/1667/2026

procedimiento de evaluación del **proyecto**, revisando que la solicitud se ajustara a las formalidades previstas en dicha Ley, su Reglamento y las Normas Oficiales Mexicanas aplicables; e integró el expediente del **proyecto** dentro del plazo establecido. Adicionalmente, para la evaluación del **proyecto** esta Oficina de Representación se sujetó a lo establecido en los ordenamientos citados, así como a los programas de desarrollo urbano y de ordenamiento ecológico del territorio, las declaratorias de áreas naturales protegidas y las demás disposiciones jurídicas aplicables; evaluando los posibles efectos de las obras o actividades en el o los ecosistemas de que se trate, considerando el conjunto de elementos que los conforman y no únicamente los recursos que, en su caso, serían sujetos de aprovechamiento o afectación.

3. Que el Procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental es el mecanismo previsto por la **LGEEPA**, mediante el cual, la autoridad establece las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrio ecológico o que puedan rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente, con el objetivo de evitar o reducir al mínimo sus efectos negativos sobre los ecosistemas. Que, para cumplir con este fin, el **promoviente** presentó una **MIA** modalidad Particular, para solicitar la autorización del **proyecto**, modalidad que procede por ubicarse en la hipótesis del artículo 11 último párrafo del **RLGEEPAMEIA**, ya que las características del **proyecto** no encuadran en ninguno de los supuestos de las cuatro fracciones del citado precepto, por lo que le aplica únicamente lo dispuesto por su último párrafo.
4. Que una vez integrado el expediente de la **MIA-P** del **proyecto**, ésta fue puesta a disposición del público conforme a lo indicado en el resultando IV del presente oficio, con el fin de garantizar el derecho de la participación social dentro del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, conforme a lo establecido en los artículos 34 de la **LGEEPA** y 40 de su **RLGEEPAMEIA**, y al momento de elaborar la presente resolución esta Oficina de Representación Federal no ha recibido solicitudes de consulta pública, quejas, denuncias o manifestación alguna por parte de algún miembro de la sociedad, dependencia de gobierno u organismo no gubernamental referentes al **proyecto**.





Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. ORENAY/UGA/1667/2026

5. Que con fundamento en lo que establece el artículo 30 primer párrafo de la **LGEEPA**, que a la letra dice que *"para obtener la autorización a que se refiere el artículo 28 de esta Ley, los interesados deberán presentar a la Secretaría una manifestación de impacto ambiental, la cual deberá contener, por lo menos una descripción de los posibles efectos en el o los ecosistemas que pudieran ser afectados por las obras o actividades de que se trate, considerando el conjunto de los elementos que conforman dichos ecosistemas, así como las medidas preventivas, de mitigación y las demás necesarias para evitar y reducir al mínimo los efectos negativos sobre el ambiente"*, esta Oficina de Representación Federal procede a analizar que la **MIA-P** se sujete a las formalidades previstas en las fracciones II a VII del artículo 12 del **RLGEEPAMEIA**, el cual establece los requisitos que debe contener la **MIA-P** a fin de ser evaluada por la **SEMARNAT** en los siguientes términos:

6. Fracción II. Descripción del proyecto.

Que la fracción II del artículo 12 del **RLGEEPAMEIA**, impone la obligación al **promovente** de incluir en la **MIA** que someta a evaluación, una descripción del **proyecto**.

Una vez analizada la información de la **MIA-P**, de acuerdo con lo manifestado por el **promovente** en éstas, el **proyecto** consiste en el manejo y aprovechamiento de recursos forestales no maderables de hojas de **palma de llano (Sabal mexicana)**, como alternativa para diversificar las actividades productivas del núcleo agrario involucrado, para contribuir a una mejor calidad de vida de sus habitantes y generar alternativas de ingreso, garantizando la protección del ecosistema, la conservación del ambiente, y el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales. El área propuesta para el aprovechamiento forestal no maderable fue el resultado de estudiar **7,344.958 Ha**, de la cuales **800.00 Ha** resultaron aptas para llevar a cabo la recolección de la hoja de palma (Sabal mexicana) con una posibilidad de aprovechamiento de **2,512,417 hojas**.

Superficies que conforman el proyecto

Superficie de áreas de aprovechamiento

Núcleo Agrario	Superficie total ejidal (ha)	Superficie aprovechable (ha)
Ejido San Miguel	7,344.958	800.00

Características particulares del Proyecto

Descripción de la especie



2026
año de
Margarita
Maza



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. ORENAY/UGA/1667/2026

Es una palma que puede alcanzar hasta los 18 metros de altura (en el área de estudio presentan entre 3 y 7 metros de altura), con una extensión de copa de 3-4 metros. Su fuste monopódico puede alcanzar los 81 centímetros de diámetro normal. Sus hojas pueden medir hasta 2 metros de largo, de color verde y costa palmadas.

Con frecuencia, la dominancia de Sabal mexicana indica perturbación humana y uso del fuego.

Corteza

La corteza es de color gris, y posee anillos anulares estrechos entre sí. Normalmente parte de la corteza permanece cubierta por vainas foliares.

Hojas

Las hojas son alternas y están ordenadas en espiral; son de tipo costa palmada y pueden alcanzar hasta dos metros de longitud. La lámina de la hoja está formada de numerosos segmentos que se fusionan en la base y que miden entre 1.5 y 2 metros de largo y de 4 a 6 centímetros de ancho en su fase adulta, además tiene una nervadura central prominente que, en corte transversal, tiene forma rectangular y la h

Hastula tiene 12 cm de longitud en promedio en hojas adultas. Los pecíolos pueden medir un metro de longitud, son inermes y convexos Abaxialmente y con la superficie Adaxial cóncava.

Flores

Las flores son blancas y olorosas de 3 a 5 mm de largo, son agrupadas en racimos de igual o mayor longitud que las hojas.

Frutos

Los frutos son de color café oscuro en la madurez, redondeado, achatado en los polos, de 12 a 20 mm de ancho, semillas planas en la base, y recurvadas arriba, con una longitud de hasta 1 cm de ancho de color café rojizo.

Usos

A semejanza de lo que ocurre en otras regiones tropicales del mundo, en México se utilizan los productos de las palmas desde tiempos antiguos.

Las semillas han sido empleadas para alimento humano y como forraje para animales; las hojas jóvenes se utilizan para la elaboración de artesanías, sombreros, bolsas petates, adornos y juguetes; mientras que las hojas maduras se usan para el techado de construcciones y casas rurales; los troncos de las palmas adultas se





Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. ORENAY/UGA/1667/2026

utilizan para postes o vigas; los cogollos o palmitos (yemas apicales) son comestibles; los pecíolos se utilizan para cercados y las palmas jóvenes se utilizan como ornato en los camellones de algunas ciudades.

Inversión requerida

Para el aprovechamiento de los recursos forestales no maderables se contempla la compra de equipo menor, básicamente herramienta manual, ya que las actividades de recolección de las hojas de palma y el mantenimiento de caminos (limpia de brechas), requerirá únicamente el uso del gancho palmero y de machetes respectivamente, herramientas que son de uso cotidiano, se adquirirá también equipo básico y herramienta para una brigada de prevención y combate de incendios forestales.

Costos de producción del aprovechamiento de las hojas de palma

Concepto	Costo unitario (\$)/carga	Costo unitario (\$)/hoja	Costo unitario (%)
Asistencia técnica	\$9.0	\$0.050	4
Cumplimiento de condicionantes	\$5.4	\$0.030	2.5
Mantenimiento de caminos	\$5.4	\$0.030	2.5
Corte y secado	\$12.6	\$0.070	6
Arrime y carga	\$12.6	\$0.070	6
Derecho de monte	\$162.0	\$0.900	75
Montero y Administración	\$9.0	\$0.050	4
Total	\$216.0	\$0.832	100.00

Costos de producción de hoja de palma (Sabal mexicana) por anualidad del Ejido San Miguel

Anualidad	Superficie (Ha)	Posibilidad (No. Hojas)	Concepto	Costo (\$)
1	166.72	615,659	Asistencia técnica	30,782.95
			Cumplimiento de condicionantes	18,469.77
			Mantenimiento de caminos	18,469.77
			Corte y secado	43,096.13
			Arrime y carga	43,096.13
			Derecho de monte	554,093.10
			Montero y Administración	30,782.95
			Subtotal	738,790.80
2	156.35	516,477	Asistencia técnica	25,823.85
			Cumplimiento de condicionantes	15,494.31
			Mantenimiento de caminos	15,494.31





Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. ORENAY/UGA/1667/2026

Anualidad	Superficie (Ha)	Posibilidad (No. Hojas)	Concepto	Costo (\$)
			Corte y secado	36,153.39
			Arrime y carga	36,153.39
			Derecho de monte	464,829.30
			Montero y Administración	25,823.85
			Subtotal	619,772.40
			Asistencia técnica	21,404.15
			Cumplimiento de condicionantes	12,842.49
			Mantenimiento de caminos	12,842.49
3	167.32	428,083	Corte y secado	29,965.81
			Arrime y carga	29,965.81
			Derecho de monte	385,274.70
			Montero y Administración	21,404.15
			Subtotal	513,699.60
			Asistencia técnica	24,773.65
			Cumplimiento de condicionantes	14,864.19
			Mantenimiento de caminos	14,864.19
4	199.30	495,473	Corte y secado	34,683.11
			Arrime y carga	34,683.11
			Derecho de monte	445,925.70
			Montero y Administración	24,773.65
			Subtotal	594,567.60
			Asistencia técnica	22,836.25
			Cumplimiento de condicionantes	13,701.75
			Mantenimiento de caminos	13,701.75
5	110.32	456,725	Corte y secado	31,970.75
			Arrime y carga	31,970.75
			Derecho de monte	411,052.50
			Montero y Administración	22,836.25
			Subtotal	548,070.00
TOTAL	800.00	2,512,471		3,014,900.40

Existencias reales totales y posibilidad de aprovechamiento

Al respecto, el **promovente**, mediante los estudios de campo y gabinete integrados en la **MIA-P**, presenta las siguientes:



2026
año de
Margarita Maza



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. ORENAY/UGA/1667/2026

AC	Rodal	ER/Ha (No. hojas)	*ERT (No. hojas)	Sup. (Ha)	Posibilidad al 35% (No. hojas)	Total de hojas a aprovechar
01	01	9,080	40,073	4.41	14,026	
01	02	10,770	271,316	25.19	94,961	615,659
01	03	10,558	1,337,205	126.65	468,022	
01	04	10,558	110,428	10.46	38,650	
02	05	26,930	254,324	9.44	89,013	
02	06	26,400	145,254	5.50	50,839	516,477
02	07	7,610	584,322	76.78	204,513	
02	08	7,610	491,747	64.62	172,112	
03	09	7,310	1,223,093	167.32	428,083	428,083
04	010	6,260	416,525	66.54	145,784	
04	011	7,580	89,540	11.81	31,339	495,473
04	012	7,520	909,573	120.95	318,350	
05	013	14,080	989,290	70.26	346,252	
05	014	7,880	249,560	31.67	87,346	456,725
05	015	7,880	66,076	8.39	23,127	
Total		168,026	7,178,326	800.00	2,512,417	2,512,417

AC: Área de corta

Determinación del plan de aprovechamiento

El plan de aprovechamiento está planteado para un periodo de cinco años, por ello las áreas de aprovechamiento en estudio se dividieron en cinco áreas de corta, manteniendo una posibilidad anual alrededor de la media en cada área de corta.

Resumen de la posibilidad por año de intervención en el ejido San Miguel

Anualidad	A.C.	Superficie (ha)	Vol. de corta (toneladas)	Vol. de corta (No. de hojas)
2026	01	166.72	184.698	615,659
2027	02	156.35	154.943	516,477
2028	03	167.32	128.642	428,083
2029	04	199.30	148.642	495,473
2030	05	110.32	137.018	456,725
Total		800.00	753.725	2,512,417

Actividades operativas del proceso de aprovechamiento

Delimitación del área de estudio: Esta actividad se subdivide en dos etapas; la primera corresponde al trabajo en gabinete que consistió en analizar la clasificación de superficies del plano ejidales y de los Usos de Suelo y



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. ORENAY/UGA/1667/2026

Vegetación actuales en concordancia con la cartografía respectiva; y la segunda corresponde a un recorrido de campo en donde se verificó la información obtenida en gabinete y con ello se seleccionaron de manera directa las áreas con potencial para el aprovechamiento forestal no maderable.

Inventario Forestal: Previo a la evaluación de los recursos forestales de las áreas de estudio, se hizo el diseño de muestreo en gabinete. Una vez definida la metodología a aplicar, se emplearon Unidades de Muestreo de forma Circular de 500 m² establecidas de manera sistemática, en donde se obtuvo la información dasométrica del arbolado, número de hojas por individuo de palma y la evaluación de las condiciones ecológicas del sitio, mediante el empleo de formatos de campo, GPS, cámara fotográfica, e instrumentos de medición forestal.

Capacitación de brigadas para la recolección de hoja: La capacitación de las brigadas que se harán cargo de la extracción de la hoja de palma (*Sabal mexicana*), se hará bajo los criterios y especificaciones técnicas que establece la NOM-006-RECNAT-1997 en lo referente al aprovechamiento de las hojas de palma, con la finalidad de no provocar daños significativos en los ejemplares a aprovechar y mantener una tasa de aprovechamiento ideal para conllevar el manejo a la sustentabilidad.

Delimitación de áreas de corta y señalamiento: Con los resultados del programa o plan de corta para cada predio se delimitan físicamente las áreas de corta en cinco anualidades de acuerdo a la superficie que corresponda y ubicación geográfica, se utiliza pintura color azul para señalar los vértices que delimitan a cada área y se colocan anuncios alusivos.

Acondicionamiento de patios de carga: Esta actividad se desarrollará de forma manual con el empleo de machetes, y consistirá principalmente en aprovechar los pequeños claros sin dañar vegetación cercana a las brechas de saca, en donde se estibarán los atados de hojas.

Corte y secado de hojas: El corte se hará con un gancho palmero de metal bien afilado dispuesto al extremo de un "bacote" de otate de 4 a 5 metros de largo. Dicho corte se hará a los 3 o 5 cm de la base del peciolo a fin de no dañar el tallo principal; el secado tendrá una duración de 3 a 4 días y consistirá en el tendido de las hojas





Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. ORENAY/UGA/1667/2026

por pares al pie del tallo, previo al tendido se hará el quiebre de hojas para lograr que estas se mantengan extendidas.

Atados: Para el atado se dispondrán las hojas en manojos o su equivalente a 30 hojas de palma amarrados con rafia.

Arrime: Esta actividad consistirá en el acarreo de los manojos al centro de carga, en donde serán acomodados por cargas. (Una carga es equivalente a seis manojos).

Carga y Transporte: La carga se hará de forma manual, y el tipo de transporte a emplear estará en función de las condiciones de venta y tipo de servicio (pie de brecha o a domicilio).

Actividades complementarias: van enfocadas a revertir y mitigar los impactos ambientales negativos que pudieran derivar del aprovechamiento no maderable, aunque cabe señalar que la recolección de las hojas de palma no tiene impactos negativos sobre ningún recurso o factor ambiental, por ser una actividad que se desarrolla de forma manual sin afectar el arbolado. En este sentido las actividades complementarias contribuirán a mejorar, a conservar y a proteger los recursos forestales del área de estudio.

Las actividades complementarias más importantes son: la protección para evitar el pastoreo y por consiguiente, la erosión del suelo, el deshierbe y la construcción de brechas cortafuegos para evitar el daño de la regeneración natural por incidencia de incendios en temporadas secas y la reforestación (en donde sea requerido) para mejorar e incrementar la población de los palmares.

Descripción del proyecto por etapas.

Cronograma general de trabajo





Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. ORENAY/UGA/1667/2026

CONCEPTO	ACTIVIDAD	2026					2027					2028					2029					2030															
		E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D	E	F	M	A	M	J	J	A	S	O	N	D
I. ACTIVIDADES DEL APROVECHAMIENTO	1.Acondicionamiento/mantenimiento de centros de carga.	X						X				X				X				X			X			X							X				X
	2. Corte, secado y extracción		X	X	X	X			X	X	X	X		X	X	X	X		X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	3.Comercialización		X	X	X	X			X	X	X	X		X	X	X	X		X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
II. ACTIVIDADES DE PROTECCIÓN Y FOMENTO	1. Protección (cercado perimetral)/mantenimiento (a partir de 2027)							X	X	X	X	X				X	X			X	X												X	X			
	2. Pica de material muerto.		X	X	X	X		X	X	X	X		X	X	X	X		X	X	X	X		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	3. Control de malezas.							X	X	X			X	X	X					X	X			X	X	X								X	X		
	4.Construcción/mantenimiento de brecha cortafuego.	X	X	X	X					X	X				X	X				X	X											X	X				
	5. Quemas controladas.	X	X	X					X	X	X			X	X	X				X	X						X	X	X				X	X			
	6. Reforestación y/o inducción de regeneración natural.						X	X	X				X	X	X				X	X	X				X	X	X				X	X	X				
	7. Monitoreo para la detección de plagas y enfermedades.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
	8. Vigilancia ambiental.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
III. MEDIDAS DE MITIGACIÓN	Ver: Capitulo VI																																				

Etapas de preparación del sitio

Al respecto, el **promoviente** mencionó las siguientes actividades:

Delimitación de áreas de corta físicamente en campo utilizando pintura color azul en los vértices limítrofes de cada área de corta e instalando letrero con datos del área de corta correspondiente y apoyándose para la ubicación del área de corta con aparato de ubicación geográfica y plano de plan de corta.

Ubicación de sitios de acopio en pequeños claros próximos a los caminos de acceso al área.

Caminos saca cosechas, no se requiere la construcción de nuevas vías de acceso, por lo que no se hará remoción de suelo, ni afectación a la vegetación residual, ya que se encuentran en buen estado de conservación.





Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. ORENAY/UGA/1667/2026

Descripción de obras y actividades provisionales del proyecto

En la ejecución del presente **proyecto** no se contempla la construcción de obras provisionales. Solo se acondicionarán centros de almacenamiento temporal de hojas para la comercialización, los cuales se ubican en la localidad de San Miguel, para estos centros se acondicionaran los almacenes de granos ya construidos años atrás y que actualmente se encuentran en desuso.

No se contempla instalar campamentos, ya que las personas que participan en las actividades de campo para el aprovechamiento de hoja, habitan en la localidad de san miguel, en sus propios hogares consumen sus alimentos y duermen, ya que están muy próximos a las áreas de corta.

Etapas de construcción

No se consideran obras de construcción en la preparación ni el desarrollo del **proyecto**.

Etapas de operación y mantenimiento

Esta etapa corresponde a la programación y ejecución de las actividades del manejo y protección forestal, las actividades se describen a continuación:

- Organización de los ejidatarios para la ejecución del aviso de aprovechamiento:
En su momento una vez obtenida la autorización de aprovechamiento forestal no maderable se organizara mediante asamblea general de ejidatarios en donde se designaran a las personas que estarán como responsables de las áreas de trabajo de aprovechamiento, se nombrara a un jefe de monte; que hará las funciones de delimitación del área de corta, asignar el trabajo a los cortadores de hoja, un documentador que expedirá las remisiones forestales que amparan la legal procedencia del producto comercializado, así como, a un grupo de vigilancia ambiental participativa y de prevención y combate de incendios forestales, su coordinador general será el comisariado ejidal en turno. Se les brindara talleres de capacitación a estas personas.
- Delimitación de área de corta: Esta actividad Corresponde a un recorrido en campo de la zona de aprovechamiento de hoja de palma de llano para ubicar y delimitar físicamente el área de corta de la anualidad autorizada. Se utiliza pintura color azul para identificar los vértices limítrofes del área.





Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. ORENAY/UGA/1667/2026

- Corte y secado de hoja: El cortador selecciona el árbol que presenta hojas verdes y maduras, utilizando herramienta manual corta la hoja sin causar daño al árbol, la intensidad de corta o poda es menor al 35 %. Posteriormente la hoja se coloca al suelo o en el mismo sitio del árbol para su secado al sol.
- Recolección, acopio y atado de hoja: La hoja seca se recolecta y se concentra en sitios de acopio que son pequeños claros a borde de caminos para luego hacer los atados de 30 hojas por "manejo" (una carga es equivalente a 6 manojos).
- Arrime y transporte: Esta actividad es de muy bajo impacto ya que el arrime es manual, sin maquinaria ni animales, se concentran las cargas de hoja a orillas de caminos ya existentes y se transporta en vehículos de camioneta pick-up y de redila con capacidad de una y tres toneladas.
- Actividades de protección y seguimiento de aviso de aprovechamiento: son las actividades del programa de vigilancia ambiental, prevención, control y combate de incendios forestales (brigada contra incendios y brechas cortafuego), actividades de fomento a la regeneración natural y reforestación con especies nativas, otras medidas de cumplimiento de condicionantes del aviso de aprovechamiento y medidas de mitigación de impactos ambientales.
- Informe anual de actividades: En los primeros dos meses del año se presenta el informe anual de actividades realizadas y cumplimiento de la autorización.

Etapas de abandono del sitio

Para este **proyecto** de aprovechamiento de hoja de palma de llano no se considera el abandono del sitio, de lo contrario el plan de manejo de aprovechamiento considera como periodo de aprovechamiento un ciclo de cinco años, durante la etapa de rotación de las áreas de corta que serán aprovechadas, existe un periodo de recuperación de la población de hojas en ese intervalo de cinco años; mientras tanto, en este tiempo también las áreas intervenidas se protegen contra incendios forestales y sobrepastoreo, para que la regeneración natural se establezca.

Por tratarse de un aprovechamiento selectivo, no serán afectados los estratos herbáceo y arbustivo, mucho menos el estrato arbóreo de las áreas de corta.

Por lo tanto, como programa de abandono del sitio se considera la etapa de regeneración natural y reforestación en su caso del área de corta intervenida y que entra en descanso ó recuperación.





Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. ORENAY/UGA/1667/2026

Cumpliendo su vigencia el aviso de aprovechamiento de recursos forestales no maderables, se hace una nueva evaluación y monitoreo de las áreas aprovechadas y se inicia la gestión para la autorización de un segundo periodo de aprovechamiento por cinco años nuevamente, así sucesivamente continuar cíclicamente con el aprovechamiento de hoja de palma de llano de manera sustentable.

Generación, manejo y disposición de residuos sólidos, líquidos y emisiones a la atmósfera

Residuos sólidos no peligrosos.

Los residuos sólidos urbanos no peligrosos y/o de manejo especial que se generarán durante la etapa de preparación del sitio según el volumen y el tipo serán:

Tipo orgánico: residuos de alimentos de los trabajadores, con un volumen estimado en 0.1 m3.

Reutilizables o reciclables: Cartón de empaque y transporte de herramientas y materiales de trabajo, así como perezcos, cuyo volumen estimado es de 2 m3.

Los residuos sólidos no peligrosos generados en esta etapa, se almacenarán temporalmente como se indicó anteriormente en un área destinada dentro del polígono del **proyecto**. La recolección se llevará a cabo por vehículos destinados para este fin por la localidad de San Miguel los cuales serán depositados en el tiradero municipal.

En lo que se refiere a los residuos reutilizables y/o reciclables se entregarán a los mismos recolectores o a personas de la localidad que desarrollan actividades de acopio y comercialización de materiales reciclables.

Aguas Residuales.

No habrá generación de aguas residuales, debido a que los trabajadores del **proyecto** de aprovechamiento de hoja de palma no permanecerán en campo más tiempo del que implica la duración de la jornada diurna de trabajo, retornando por las tardes a los centros poblacionales correspondientes; por lo tanto, no habrá campamentos que generen este tipo de residuos.

Emisiones a la atmósfera





Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. ORENAY/UGA/1667/2026

- Se generarán sólo emisiones de combustión por vehículos de transporte de personal operativo y de productos forestales no maderables, que utilizan gasolina y diésel en sus motores de combustión interna, mismos que son regulados por las normas oficiales mexicanas NOM-041-SEMARNAT-2015, NOM-042-SEMARNAT-2003 y NOM-044-SEMARNAT-2006.
- El uso de vehículos con motores a diésel únicamente se utilizarán para la extracción del producto forestal no maderable, por lo que su movilización en la zona será intermitente cuando se acumule el equivalente a la capacidad de carga de dichos vehículos.

Ruido

- Se generará ruido por los vehículos utilizados para el transporte de cortadores y cargadores de hoja de palma y camiones utilizados para el transporte del producto.

Residuos Peligrosos

No se generarán residuos peligrosos. El mantenimiento preventivo y correctivo de vehículos se hará en talleres de los diferentes centros de población, quedando estrictamente prohibida esta actividad en las áreas forestales, particularmente cuando se trate de cambios de aceite a los automotores.

Infraestructura adecuada para el manejo y la disposición adecuada de los residuos

Al respecto el **promovente** declara por medio de la siguiente tabla:

La infraestructura para el manejo y la disposición de los residuos no peligrosos son:

Tipo	Característica	Eficiencia	Residuos finales
Bolsas	Plásticas dif. tamaños	Buena	Residuos sólidos urbanos
Contenedores	Plástico de 200 L	Buena	Residuos sólidos urbanos
Camión recolector	Sistema de compactación	Buena	Residuos sólidos urbanos
Tiradero municipal	A cielo abierto	Regular	Residuos sólidos urbanos

Para el manejo de residuos sólidos urbanos municipales, la infraestructura es la siguiente:

Los servicios municipales de aseo público serán en primera instancia los encargados de realizar la recolección de los residuos sólidos urbanos orgánicos e inorgánicos considerados como no peligrosos, los cuales, serán depositados en





Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. ORENAY/UGA/1667/2026

el relleno sanitario o en los espacios que la autoridad competente municipal o estatal dispone o autoriza para su confinamiento final.

Los servicios para el manejo y la disposición adecuada de estos residuos y por la cantidad que se espera generar, son suficientes para cubrir la demanda presente y futura del **proyecto**.

7. Fracción III. Vinculación con los Ordenamientos Jurídicos aplicables en materia Ambiental y, en su caso, con la Regulación sobre Uso del Suelo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 35 de la **LGEEPA**, y lo establecido en la fracción III del artículo 12 del **RLGEEPAMEIA** en análisis, que establecen la obligación de el **promoviente** para incluir en las manifestaciones de impacto ambiental en su modalidad particular, el desarrollo de la vinculación de las obras y actividades que incluyen el **proyecto** con los ordenamientos jurídicos aplicables en materia ambiental y, en su caso, con la regulación del uso del suelo, entendiéndose por esta vinculación, la relación jurídica obligatoria entre las actividades que integran el **proyecto** y los instrumentos jurídicos aplicables. Al respecto, esta Oficina de Representación revisó el análisis de la congruencia del **proyecto** con las disposiciones de los instrumentos de política ambiental aplicable al mismo, los cuales se refieren a continuación:

Que el **promoviente** solicitó a esta Oficina de Representación Federal la autorización en materia de impacto ambiental para ejecutar el **proyecto**, cuyas obras y/o actividades tendientes a su desarrollo en operación y mantenimiento y las futuras fueron sustentadas por estar dentro de los supuestos de los artículos 28 fracción V de la **LGEEPA** y 5 Inciso N) del **RLGEEPAMEIA**.

Que el **promoviente** revisó y citó en la **MIA-P** los artículos de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente (LGEEPA) y su Reglamento; asimismo, consideró la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (LGDFS); de igual forma, incluyó los instrumentos de planeación como el Plan Estatal de Desarrollo de Nayarit 2021-2027; así como los instrumentos de política ambiental, entre ellos el Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio (publicado en el Diario Oficial de la Federación el 07 de septiembre de 2012), específicamente la Región Ecológica 18.7 y la Unidad Ambiental Biofísica 114 (Pie de la





Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. ORENAY/UGA/1667/2026

Sierra); así como las Normas Oficiales Mexicanas que consideró aplicables para regular las obras y actividades del **proyecto**.

Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio. DOF (07/09/2012). Región Ecológica 18.7, Unidad Ambiental Biofísica 114 (Pie de la Sierra).

El **proyecto** se localiza dentro de la Región Ecológica 18.7, en la Unidad Ambiental Biofísica 114 (Pie de la Sierra), esta última se localiza al norte y occidente de Nayarit, abarcando una superficie de 1,645.05 Km² Que establece como política ambiental la "Restauración y Aprovechamiento Sustentable", dirigidas a lograr la sustentabilidad ambiental del Territorio:

a) Preservación

- Conservación in situ de los ecosistemas y su biodiversidad.
- Recuperación de especies en riesgo.
- *Conocimiento, análisis y monitoreo de los ecosistemas y su biodiversidad.*

b) Aprovechamiento sustentable

- Aprovechamiento sustentable de ecosistemas, especies, genes y recursos naturales.
- Aprovechamiento sustentable de los suelos agrícolas y pecuarios.
- Modernizar la infraestructura hidroagrícola y tecnificar las superficies agrícolas.
- Aprovechamiento sustentable de los recursos forestales.
- Valoración de los servicios ambientales.

c) Protección de los recursos naturales

- Protección de los ecosistemas
- Racionalizar el uso de agroquímicos y promover el uso de biofertilizantes.

d) Restauración

- Restauración de los ecosistemas forestales y suelos agrícolas.

De acuerdo con lo declarado en la **MIA-P**, por el **promovente**, el **proyecto** cumple con la política de aprovechamiento



2026
año de
Margarita
Maza



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. ORENAY/UGA/1667/2026

sustentable de los recursos forestales.

Normas Oficiales Mexicanas Aplicables al Proyecto

Norma Oficial Mexicana	Especificaciones	Vinculación con el proyecto y cumplimiento
NOM-059-SEMARNAT-2010	Protección ambiental-Especies nativas de México de flora y fauna silvestres-Categorías de riesgo y especificaciones para su inclusión, exclusión o cambio. Lista de especies en riesgo.	En el polígono del proyecto no se identificaron especies de flora silvestre que se encuentren en riesgo de conformidad con esta NOM. No obstante, en la región donde se inserta el proyecto (SA), considerando no solamente el polígono sino las áreas colindantes, se tienen referencias bibliográficas y estudios en los que se caracteriza la biodiversidad, de que se distribuyen estacionalmente o tienen presencia las especies de fauna riesgo que se enlistan en la Tabla.
NOM-076-SEMARNAT-2012	Que establece los niveles máximos permisibles de emisión de hidrocarburos no quemados, monóxido de carbono y óxidos de nitrógeno provenientes del escape, así como de hidrocarburos evaporativos provenientes del sistema de combustible, que usan gasolina, gas licuado de petróleo, gas natural y otros combustibles alternos y que se utilizarán para la propulsión de vehículos automotores con peso bruto vehicular mayor de 3,857 kilogramos nuevos en planta.	Se vigilara el buen funcionamiento de la maquinaria y transporte que se utilice en la ejecución del proyecto Pará el cabal cumplimiento de esta norma.
NOM-044-SEMARNAT-2006	Que establece los límites máximos permisibles de emisión de hidrocarburos totales, establecidos y las verificaciones que correspondan. hidrocarburos no metano, monóxido de carbono, óxidos de nitrógeno, partículas y opacidad de humo provenientes del escape de motores nuevos que usan diésel como combustible y que se utilizarán para la propulsión de vehículos automotores nuevos con peso bruto vehicular mayor de 3,857 kilogramos, así como para unidades nuevas con peso	Los vehículos que se utilicen en la ejecución y operación del proyecto se vigilaran que cumplan con estos límites



2026
año de
Margarita Maza



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. ORENAY/UGA/1667/2026

Norma Oficial Mexicana	Especificaciones	Vinculación con el proyecto y cumplimiento
NOM-041-SEMARNAT-2006	bruto vehicular mayor a 3.857 kilogramos equipadas con este tipo de motores Que establece los límites máximos permisibles de emisión de gases contaminantes	Los vehículos que se utilicen en la ejecución y operación del proyecto se vigilarán que cumplan con estos límites establecidos y las verificaciones que correspondan.
NOM-045-SEMARNAT-2006	vehículos automotores en circulación que usan gasolina como combustible. Protección ambiental.- Vehículos en circulación que usan diésel como combustible.- Límites máximos permisibles de opacidad, procedimiento de prueba y características técnicas del equipo de medición.	Como lo establece la norma es obligación para los propietarios de por lo que se exhortara que los vehículos que se utilicen para el proyecto cumplan con esta norma.
NOM-080-SEMARNAT-1994	Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido proveniente de los escapes de los vehículos automotores, motocicletas, triciclos motorizados en circulación, y su método de medición.	Se vigilará el funcionamiento en buen estado de los vehículos que operen en el proyecto para que cumplan con los límites máximos permitidos en esta norma.
NOM-081-SEMARNAT-1994	Que establece los límites máximos permisibles de emisión de ruido de fuentes fijas y su método de medición.	No se emitirán ruidos de fuentes fijas.
NOM-006-SEMARNAT-1997	Que establece los procedimientos, criterios y especificaciones para realizar el aprovechamiento, transporte y almacenamiento de hojas de palma. Especificación 4.1.6: El aprovechamiento de hojas de palma quedará sujeto a los siguientes criterios y especificaciones técnicas: I.- Solo se podrá aprovechar plantas en la etapa de madurez de cosecha, identificándolas por el tamaño y las características vegetativas de cada especie. III.- Deberá dejarse distribuido más de cuatro hojas en cada planta.	Se cumplirá con este criterio al momento del aprovechamiento, capacitando previamente a los cortadores. Se dejará el porcentaje indicado, no obstante que el método de aprovechamiento no afecta el proceso reproductivo de la especie, ya que no se afecta los órganos reproductivos. Se acatará esta disposición utilizando la herramienta adecuada sin afectar la zona de crecimiento ni el tallo principal. Se cumplirá con esta especificación. Se cumplirá con esta especificación En el sistema de aprovechamiento de la palma Sabal mexicana no se realiza con tanta intensidad por lo que siempre se dejarán Por lo tanto se cumplirá.





Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. ORENAY/UGA/1667/2026

Norma Oficial Mexicana	Especificaciones	Vinculación con el proyecto y cumplimiento
	uniformemente en el área de aprovechamiento sin intervenir, por lo menos el 20% de las plantas en etapa de madurez de cosecha, para que lleguen a madurez reproductiva y propiciar la regeneración de la semilla. IV. Durante el aprovechamiento, se deberá utilizar la herramienta adecuada, a efecto de no dañar el tallo principal de la planta. V.- De cada hoja cortada deberá dejarse una parte del peciolo, de 3 a 5 cm, a fin de no dañar el tallo principal de la planta. VI. La intensidad de corta en cada planta deberá ser de máximo el 75% del total de las hojas existentes, incluyendo en este porcentaje la eliminación de las hojas secas. VII.- Se deberán dejar de 3 a 4 hojas en la parte cercana a la zona de crecimiento terminal.	

Estudio Regional Forestal

En los municipios que integran la UMAFOR 1801, Acaponeta, Huajicori y Del Nayar, además de los productos forestales maderables, existe una infinidad de productos forestales no maderables, debido a la orografía que caracteriza el área de influencia formada por una cadena montañosa accidentada, lo que genera diversas condiciones topográficas y ambientales que a su vez condicionan el desarrollo de ciertos tipos de vegetación y específicos.

Uno de los retos más importantes del estudio regional es lograr en el corto plazo, el aprovechamiento integral y sustentable de los recursos forestales que se refleje en una mejor calidad de vida de los habitantes de las zonas forestales así como en la satisfacción de las necesidades de la industria, que les permita enfrentar con éxito las condiciones de un mercado cada vez más competido, evitando el deterioro de los ecosistemas forestales.

Así mismo se establecen los siguientes objetivos (8.3.3):

a) Producción forestal maderable



2026
año de
Margarita
Maza



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. ORENAY/UGA/1667/2026

- Lograr el aprovechamiento integral de los recursos forestales, minimizando los impactos ambientales de los aprovechamientos y aumentando su rentabilidad.
 - Satisfacer las necesidades de abasto, en la cantidad y calidad requerida por la industria forestal, sin exceder la capacidad productiva de los ecosistemas.
 - Fortalecer y consolidar la organización productiva de los sectores sociales, así como modernizar la tecnología y los sistemas de fase extractiva.
- b) Producción forestal no maderable
- Desarrollar el potencial de los recursos forestales no maderables existentes en la región.
 - Disminuir la presión sobre los bosques y las selvas.
 - Lograr el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales no maderables (RFNM).

En las líneas estratégicas (8.3.4), se establece como una de las prioridades, la ejecución de programas de manejo forestal no maderables. Puesto que en la actualidad existe solo un programa de manejo autorizado para el aprovechamiento de hoja de palma jihuete.

Plan Estatal de Desarrollo de Nayarit (2021-2027)

En el apartado Recursos Naturales del PED, se establece como objetivo específico; Garantizar el derecho a vivir en un ambiente adecuado para el desarrollo, la salud y el bienestar, a través de una política de protección y uso racional de los recursos naturales, control de la contaminación, respeto a los ecosistemas, mitigación y adaptación frente al cambio climático; vinculando la cultura, la naturaleza y la acción ciudadana para lograr la sustentabilidad política, económica y ecológica.

Como estrategia, se plantea el desarrollo mediante las siguientes líneas de acción:

1. Contribuir a la mejora de la calidad del aire fortaleciendo los sistemas de monitoreo e impulsando medidas para reducir la emisión de contaminantes de fuentes fijas y móviles.
2. Promover entre la sociedad modelos, procesos productivos urbanos, rurales y sociales sustentables y programas de consumo responsable, uso eficiente de los recursos hídricos, ahorro de energía y gestión integral de residuos.
3. Desarrollar en coordinación con el gobierno federal y los municipios el fortalecimiento de la infraestructura para el manejo, separación, aprovechamiento y disposición final de los residuos sólidos y tratamiento de aguas residuales, fomentando y facilitando la inversión privada y la aplicación de las mejores tecnologías.





Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. ORENAY/UGA/1667/2026

4. Mejorar la educación ambiental e impulsar la adopción de medidas de mitigación y adaptación al cambio climático en el estado para el fortalecimiento del desarrollo sustentable.
 5. Fomentar la reducción, reciclaje y reutilización de desechos urbanos, industriales y agropecuarios, así como mejorar su gestión.
 6. Vincular y gestionar los instrumentos de planificación para minimizar los efectos del cambio climático impulsando acciones de prevención y atención oportuna ante desastres naturales y antropogénicos
- 8. Fracción IV.- Descripción del sistema ambiental y señalamiento de la problemática ambiental detectada en el área de influencia del proyecto.**

Que la fracción IV del artículo 12 del **RLGEEPAMEIA** en análisis, dispone la obligación de el **promovente** de incluir en la **MIA-P** una descripción del Sistema Ambiental (**SA**), así como señalar la problemática ambiental detectada en el área de influencia del **proyecto**; es decir, primeramente se debe delimitar el **SA** correspondiente al **proyecto**, para posteriormente realizar una descripción del citado **SA**; asimismo, debe detectarse el área de influencia del **proyecto** para valorar el desarrollo de la problemática ambiental en la citada área de influencia.

Área de Influencia

De acuerdo al Programa de Ordenamiento Ecológico General del Territorio publicado en el DOF (07/09/2012), el área de influencia de la **MIA-P**, se localiza dentro de la Región Ecológica 18.7, en la Unidad Ambiental Biofísica 114 (Pie de la Sierra), esta última se localiza al norte y occidente de Nayarit, abarcando una superficie de **1,645.05 Km²**

Delimitación del Sistema Ambiental.

En la zonas del **proyecto**, el tipo de vegetación Sabanoide se circunscribe al territorio del ejido **promovente** de la presente Manifestación de impacto ambiental; por lo tanto, el área de influencia no rebasa dicho límite territorial debido a que el sitio más próximo en donde se encuentra esta asociación vegetal dista más de cinco kilómetros en dirección al sureste, con una extensa superficie de terrenos agrícolas de por medio que limitan la interacción de organismos; sin embargo, si se da la movilidad hacia otros tipos de ecosistema que de acuerdo a la carta de vegetación y uso de suelo corresponde a vegetación secundaria de selva mediana subcaducifolia, pastizales cultivados e inducidos y terrenos agrícolas.





Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. ORENAY/UGA/1667/2026

En menor proporción, el palmar objeto del presente estudio se distribuye en terrenos clasificados como de *agricultura de temporal anual*, en donde los componentes ambientales son simplificados y alterados por la frecuente presencia humana en esas áreas destinadas a la producción agropecuaria, circundados por terrenos con agricultura de riego anual y permanente.

Hidrología

Físicamente, el SA se localiza en la Región Hidrológica No. 11 "Presidio-San Pedro", en la Cuenca hidrológica 038 "Río Acaponeta" y a su vez en la Sub-cuenca hidrológica 01 "Acaponeta-San Diego".

Medio biótico.

Vegetación.

Uso de Suelo y Vegetación en el Sistema Ambiental.

El SA está cubiertas por vegetación nativa no perturbada, caracterizada por la presencia de vegetación sabanoide que es donde se distribuyen los palmares de Sabal, selva mediana subcaducifolia y tular.

En segundo lugar de importancia se ubican intensas áreas de vegetación nativa que presentan algún grado de alteración. El tipo de vegetación con mayor superficie corresponde a la vegetación secundaria arbórea de selva mediana subcaducifolia.

Con respecto a otros tipos de uso de suelo diferentes al uso forestal y de vida silvestre, el de mayor relevancia es el uso agrícola en sus diversas modalidades que se practican en el SA.

Las áreas cubiertas por pastizales cultivados cubren el 9.31% de la superficie total del SA, destinados exclusivamente para el uso pecuario.

Los asentamientos humanos ocupan el 1.44% del territorio del SA, siendo la localidad de San Miguel la más representativas por la extensión del área urbana.

Finalmente, con una extensión reducida pero no menos importante que los usos anteriores se encuentran los cuerpos de agua equivalentes al 0.87% de la superficie del SA.

Uso de suelo y vegetación a nivel de núcleo agrario





Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. ORENAY/UGA/1667/2026

Descripción	Superficie (ha)	Superficie (%)
Asentamientos humanos	69.07	0.94
Cuerpo de agua	91.67	1.25
Pastizal cultivado	465.64	6.34
Agricultura de riego anual	381.13	5.19
Agricultura de riego anual y permanente	1161.73	15.82
Selva mediana subcaducifolia	836.18	11.38
Agricultura de temporal anual	410.10	5.58
Agricultura de temporal anual y permanente	2119.92	28.86
Vegetación secundaria arbustiva de selva mediana subcaducifolia	193.55	2.64
Vegetación secundaria arbórea de selva mediana subcaducifolia	409.92	5.58
Vegetación secundaria herbácea de selva mediana subcaducifolia	120.00	1.63
Sabanoide	603.68	8.22
Tular	482.35	6.57
Total	7344.95	100

Palmar de Sabal mexicana

La presencia y distribución actual de muchos palmares de México está ligada a las actividades humanas, así, muchos son francamente secundarios sustituyendo al bosque tropical perennifolio, subcaducifolio o caducifolio.

Considerados en su conjunto, los palmares son tan disímiles con respecto a sus requerimientos ecológicos y a su composición florística.

En la mayoría de los casos solo una especie de palma juega papel importante en una determinada comunidad biótica y frecuentemente constituye el único representante de la familia y de la forma biológica característica.

La existencia de estas comunidades vegetales está determinada por la presencia de incendios periódicos y prosperan sobre todo en potreros mal cuidados o abandonados (Miranda y Hernández X., 1963), tal y como se puede observar en el área de influencia del **proyecto**, debido al sobrepastoreo y a la incidencia periódica de los incendios forestales.

Los palmares de *S. mexicana* rara vez se observan en altitudes superiores a los 1,000 msnm y por consiguiente son propios del clima cálido, variando de semihúmedo a húmedo y con frecuencia ocupan áreas cubiertas con anterioridad por el bosque tropical caducifolio o por el bosque tropical perennifolio.





Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. ORENAY/UGA/1667/2026

En el área del **proyecto**, las comunidades de Sabal van de los 3 a los 7 metros de altura, lo cual facilita el manejo y aprovechamiento de la especie sin provocar daños significativos a la vegetación. En las áreas propuestas para el aprovechamiento de esta especie se observaron comunidades aisladas con una dominancia de alrededor del 80%, lo cual refleja la baja probabilidad de afectar otras especies arbóreas durante la ejecución del **proyecto**, y en las áreas con menor densidad de Sabal, ésta se encuentra asociada con especies arbóreas como la guásima, el camichín, el roble de la costa, el mezquite, el guayabillo y cuastecomate. El estrato arbustivo está compuesto por especies propias del tipo de vegetación sabanoide tales como el mezquite, el cornezuelo o jarretadera, espina de bagre, negrito, guayabillo agrio, entre otros., y el estrato herbáceo se compone principalmente por pastos inducidos, malva colorada y hierba de san francisco principalmente.

Tipo de vegetación Sabanoide

Su origen se debe a la intervención del hombre, de los incendios forestales, de las prácticas agrícolas y del sobrepastoreo. Son dominadas principalmente por gramíneas, pero es muy común encontrar estratos arbustivos de 2 a 6 metros de altura. Se desarrollan en suelos profundos y arcillosos.

Se caracterizan por la dominancia de pastizales como: Andropogon bicornis, Andropogon altus, Imperata sp, Panicum maximun, y otros. Algunas ciperáceas como: Cyperus sp. y Dichromenia ciliata. Además de árboles y arbustos como: Crescentia alata (cuastecomate), Curatella americana (rasca la vieja), nanche (Byrsonima crassifolia) y palmares de Sabal mexicana.

En el cuadro siguiente se presentan los listados de las especies de flora asociadas con los palmares en la zona de estudio.

Familia	Nombre científico	Nombre común	Usos	Estrato
Sapotaceae	Sideroxylon angustifolium	Tempisque	Fruto comestible	Arbóreo
Anacardiaceae	Spondias purpurea	Ciruelillo	Fruto comestible	Arbóreo
Sapindaceae	Thouinidium decandrum	Panalillo	—	Arbóreo
Malpighiaceae	Byrsonima crassifolia	Nanche	Fruto comestible	Arbóreo
Flacourtiaceae	Casearia arguta	Guayabillo	Alimento para fauna	Arbóreo
Polygonaceae	Coccoloba barbadensis	Roble de la costa	Mangos de herramientas	Arbóreo
Bignoniaceae	Crescentia alata	Cuastecomate	Jícara	Arbóreo
Dilleniaceae	Curatella americana	Rasca la vieja	Medicinal	Arbóreo
Arecaceae	Sabal mexicana	Palma real	Comestible, artesanal, construcción	Arbóreo





Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. ORENAY/UGA/1667/2026

Familia	Nombre científico	Nombre común	Usos	Estrato
Moraceae	Ficus padifolia	Matapalo, camichín	Ornamental, fauna	Parásita
Flacourtiaceae	Casearia corymbosa	Latillo	Conservación de suelos	Arbustivo
Flacourtiaceae	Casearia obovata	Espina de bagre	—	Arbustivo
Amaranthaceae	Chamissoa altissima	Hierba de arlomo	Medicinal	Arbustivo
Combretaceae	Combretum farinosum	Angarilla	Melífera	Herbáceo
Lamiaceae	Hyptis emoryi	Salvia amarga	Forraje	Arbustivo
Rhamnaceae	Karwinskia humboldtiana	Margarita	Medicinal, tóxica	Arbustivo
Leguminosae	Leucaena lanceolata	Guajillo	Alimenticio, forraje	Arbustivo
Leguminosae	Pithecellobium undulatum	Ébano	Maderable	Arbustivo
Myrtaceae	Psidium sp.	Guayabito agrio	Alimenticio, fauna	Arbustivo
Leguminosae	Acacia cymbispina	Huinol	Forraje, combustible	Arbustivo
Leguminosae	Acacia cornigera	Jarretadera	Forraje	Arbustivo
Leguminosae	Acacia pennatula	Tepame	Forraje	Arbustivo
Asteraceae	Tridax procumbens	Hierba San Francisco	Medicinal	Herbáceo
Asteraceae	Melampodium divaricatum	Margarita, rosa amarilla	Ornamental, medicinal	Herbáceo
Malvaceae	Sida acuta	Malva colorada	—	Herbáceo
Apiaceae	Eryngium sp.	Hierba del sapo	Medicinal	Herbáceo
Poaceae	Hyparrhenia rufa	Pata jaragua	Forraje	Herbáceo
Leguminosae	Mimosa invisa	Sierrilla	—	Herbáceo
Poaceae	Andropogon gayanus	Pasto de llano	Forraje	Herbáceo
Poaceae	Brachiaria dictyoneura	Pasto llanero	Forraje	Herbáceo
Bromeliaceae	Bromelia pinguin	Guámara	Alimento humano y fauna	

Fauna.

Durante el reconocimiento del área de estudio y la ejecución del inventario forestal, se identificó la presencia de fauna silvestre por observación directa y mediante indicios (heses, huellas, rastros, plumas, etc.). A continuación se presenta un listado de las especies reportadas para la zona, así como de las observadas directa e indirectamente.

Familia	Nombre científico	Nombre común	Categoría
Mamíferos			
Didelphidae	Didelphis marsupialis	Tlacuache	—
Dasypodidae	Dasypus novemcinctus	Armadillo	—
Leporidae	Sylvilagus cunicularius	Conejo mexicano	—



2026
año de
Margarita Maza



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. ORENAY/UGA/1667/2026

Familia	Nombre científico	Nombre común	Categoría
Canidae	Canis latrans	Coyote	—
Canidae	Urocyon cinereoargenteus	Zorra gris	—
Procyonidae	Procyon lotor	Mapache	—
Procyonidae	Nasua narica	Tejón	—
Mustelidae	Mephitis macroura	Zorrillo listado	—
Tayassuidae	Pecari tajacu	Jabalí de collar	—
Cervidae	Odocoileus virginianus	Venado cola blanca	—
Felidae	Herpailurus yagouaroundi	Leoncillo, onza	A
Felidae	Leopardus pardalis	Ocelote	A
Felidae	Felis silvestris	Gato montés	A
Felidae	Lynx rufus	Lince	A
Sciuridae	Sciurus vulgaris	Ardilla	—

Familia	Nombre científico	Nombre común	Categoría
Aves			
Picidae	Dryocopus lineatus	Carpintero grande crestirrojo	—
Picidae	Melanerpes uropygialis	Carpintero pechileonado desértico	—
Icterinae	Icterus wagleri	Bolsero de Wagler / calandria	—
Phasianidae	Callipepla douglasii	Codorniz crestidorada	—
Falconidae	Falco peregrinus	Halcón peregrino	Pr
Columbidae	Zenaida asiatica	Paloma aliblanca	—
Columbidae	Columbina passerina	Tortolita pechipunteada	—
Columbidae	Columbina inca	Tórtola colilarga	—
Cracidae	Ortalis poliocephala	Chachalaca pacífica	—
Anatidae	Dendrocygna autumnalis	Pato pijiji	—
Buteoninae	Buteo jamaicensis	Aguililla cola roja	Pr
Psittacidae	Aratinga canicularis	Perico frente naranja	Pr
Icterinae	Agelaius phoeniceus	Tordo sargento	—
Cuculidae	Geococcyx velox	Correcaminos tropical	—
Caprimulgidae	Caprimulgus ridgwayi	Cuculillo	—
Icterinae	Quiscalus mexicanus	Zanate mexicano	—
Columbidae	Columba flavirostris	Paloma morada	—
Ardeidae	Cochlearius cochlearius	Garza cucharón	—
Cathartidae	Coragyps atratus	Zopilote común	—

Familia	Nombre científico	Nombre común	Categoría
Reptiles			





Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. ORENAY/UGA/1667/2026

Familia	Nombre científico	Nombre común	Categoría
Viperidae	Crotalus basiliscus	Cascabel	Pr
Iguanidae	Ctenosaura pectinata	Iguana negra / garrobo	A
Teiidae	Ameiva undulata	Lagartija rayada	—
Iguanidae	Iguana iguana	Iguana verde	Pr
Dactyloidae	Anolis nebulosus	Lagartija de árbol	—
Colubridae	Lampropeltis triangulum	Falso coralillo	A
Elapidae	Micrurus sp.	Coralillo	—

Donde: A = Amenazada, Pr = Protección especial.

9. Fracciones V y VI. Identificación descripción y evaluación de los impactos ambientales y Medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales.

Que la fracción V del Artículo 12 del **RLGEEPAMEIA** en análisis, dispone la obligación a el **promovente** de incluir en la **MIA-P** uno de los aspectos fundamentales del procedimiento de evaluación de impacto ambiental, que es la identificación, descripción y evaluación de los impactos ambientales que el **proyecto** puede ocasionar; en este apartado es donde el **promovente** debe enfocar su análisis a criterios de decisión establecidos en el artículo 44 del **RLGEEPAMEIA**, a fin de evaluar los posibles efectos de las obras o actividades a desarrollarse en el o los ecosistemas de que se trate, tomando en cuenta el conjunto de elementos que los conforman, y no únicamente los recursos que fuesen objeto de aprovechamiento o afectación, y demuestre que la utilización de recursos naturales respetará la integralidad funcional y la capacidad de carga de los ecosistemas de los que forman parte dichos recursos. Asimismo, la fracción VI del artículo 12 del **RLGEEPAMEIA** en análisis, establece que la **MIA-P** debe contener las medidas preventivas y de mitigación de los impactos ambientales identificados para el **proyecto**. Dado que las obras sometidas a evaluación ya están en operación y mantenimiento.

Medidas preventivas por componente

Factor	Recurso	Impacto ambiental	Medidas de mitigación
Físico	Suelo	Contaminación por residuos sólidos	Se instruirá a los responsables del aprovechamiento a depositar los residuos en bolsas o contenedores, para su disposición en



2026
año de
Margarita Maza



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. ORENAY/UGA/1667/2026

Factor	Recurso	Impacto ambiental	Medidas de mitigación
			sitios autorizados.
Físico	Suelo	Estructura y composición	Las actividades de aprovechamiento de hoja de palma no generarán efectos negativos, por lo que no se requieren medidas preventivas.
Físico	Suelo	Cambios en la erosión	La ejecución del proyecto no tendrá efectos negativos en la retención del suelo.
Físico	Agua	Infiltración (recarga de acuíferos)	El proyecto no afectará los procesos de infiltración del agua.
Biológico	Flora	Cambios en la cobertura de copa	Se mantendrá entre 40% y 60% de follaje residual durante el aprovechamiento.
Biológico	Flora	Incremento en regeneración natural	Se evitará el sobrepastoreo para favorecer la regeneración natural.
Biológico	Fauna	Cambios en la población	Se evitará la alteración de madrigueras, sitios de anidación y la extracción de fauna silvestre.
Paisaje	Calidad visual	Cambios en la calidad del paisaje	Se prohibirán actividades no contempladas en el proyecto .
Socioeconómico	Empleo	Generación de empleos	El proyecto generará fuentes de ingreso para las familias locales.
Socioeconómico	Educación	Educación ambiental	Se fomentará la valoración y conservación de los recursos naturales del ejido.
Socioeconómico	Recursos naturales	Manejo adecuado de los recursos	Se promoverá el manejo sustentable de los recursos forestales no maderables sin alterar las condiciones ambientales.

Medidas de mitigación

Factor	Recurso	Impacto ambiental	Medidas de mitigación
Factores físicos	Suelo	1. Contaminación por residuos sólidos	De identificarse la presencia de residuos sólidos, se hará una campaña de limpieza en las áreas de aprovechamiento inmediatamente después de finalizada la corta y extracción.
Factores físicos	Suelo	2. Estructura y composición	Las actividades de aprovechamiento de hoja de palma no tendrán efectos negativos en el recurso suelo, por lo que no se requiere implementar medidas de mitigación.
Factores físicos	Suelo	3. Cambios en la erosión	No habrá efectos negativos en el suelo; por el contrario, con la ejecución del proyecto se esperan impactos altamente benéficos en la





Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. ORENAY/UGA/1667/2026

Factor	Recurso	Impacto ambiental	Medidas de mitigación
Factores físicos	Agua	4. Infiltración (Recarga de acuíferos)	conservación de este recurso. La ejecución del proyecto no tendrá efectos negativos en la infiltración de agua, por lo que no se requieren medidas de mitigación.
Factores biológicos	Flora	5. Cambios en la cobertura de copa	Se dejará un periodo de recuperación del follaje antes de la siguiente corta, y de ser necesario, se reforestarán las áreas desprovistas de arbolado.
Factores biológicos	Flora	6. Incremento en regeneración natural	De ser necesario, se inducirá en forma directa mediante el esparcimiento de semillas en las áreas que así lo requieran.
Factores biológicos	Fauna	7. Cambios en la población	De presentarse una reducción en la presencia habitual de fauna silvestre, se colocarán nidos artificiales en sitios estratégicos para inducir la recuperación de las poblaciones.
Paisaje	Calidad	8. Cambios en la calidad	No habrá efectos negativos en el paisaje, pero de ser necesario, se reforestará con especies nativas para compensar las alteraciones.
Aspectos socioeconómicos	Empleo	9. Generación de empleos	La generación de empleos será una alternativa de de ingresos para las familias que se involucren en la ejecución del presente proyecto .
Aspectos socioeconómicos	Educación	10. Educación ambiental	La ejecución del proyecto contribuirá a la valoración de los recursos naturales con que cuenta el Ejido, y a la comprensión de la importancia de su conservación para mantener el equilibrio en el ecosistema.
Aspectos socioeconómicos	Recursos naturales	11. Manejo adecuado de los recursos naturales	El presente proyecto servirá de base a los Ejidatarios para inducir el manejo sustentable de los recursos forestales no maderables en las áreas de aprovechamiento, sin alterar las condiciones ambientales iniciales.

10. Fracción VII. Pronósticos Ambientales y en su Caso Evaluación de Alternativas.

Que la fracción VII del artículo 12 del **RLGEEPAMEIA** en análisis, establece que la **MIA-P** debe contener los pronósticos ambientales y, en su caso, evaluación de alternativas para el **proyecto**; en este sentido, dicha información es relevante desde el punto de vista ambiental, ya que el pronóstico permite predecir el





Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. ORENAY/UGA/1667/2026

comportamiento del sistema ambiental garantizando que se respetará la integridad funcional del ecosistema a partir de una proyección teórica de las posibles implicaciones ambientales que generaría el **proyecto** de manera espacial y temporal.

De acuerdo con lo anterior, en la **MIA-P** del **proyecto** evaluado se consideraron por el **promoviente** los siguientes pronósticos.

Pronóstico del escenario del sistema ambiental sin proyecto y sus actividades operativas:

De no llevarse a cabo el **proyecto** de aprovechamiento forestal no maderable de hojas de palma de llano, las condiciones ambientales en las áreas de palmar permanecerán relativamente estables durante algún tiempo, con una tendencia a la degradación ocasionada por la ocupación del territorio para la producción pecuaria como ocurre ordinariamente en la mayoría de los terrenos forestales de la región en los que no se considera el uso potencial más apropiado de los mismos.

De permanecer sin manejo técnico, los terrenos forestales son ocupados por la ganadería extensiva aprovechando la presencia de pastos naturales y en algunos casos inducidos, en donde el uso del fuego es frecuente como medio para el mantenimiento de agostaderos libres de especies vegetales indeseables para esa actividad socioeconómica y para el mejoramiento de praderas, lo que conlleva a un cambio gradual en el uso de suelo.

La suma de factores como la presencia del ganado y el uso del fuego limitará la recuperación de la vegetación al inhibir el establecimiento de la regeneración natural, simplificando la estructura vertical del rodal a la existencia de un solo estrato superior. Además, cuando no se aprovecha la hoja de palma, esta invariablemente muere adherida en la planta, permaneciendo mucho tiempo en esa condición hasta que la degradación del material propicia la caída y acumulación en el suelo al pie de la palmera. Con esa acumulación de material combustible, cuando se presentan incendios forestales tiene el efecto escalera, alcanzando el fuego la parte alta de los individuos, consumiendo en su totalidad el follaje. Generalmente la planta no muere pero queda desnuda, desprotegiendo también al suelo y perdiendo el potencial de aprovechamiento como hábitat para la fauna silvestre.

Por lo antes expuesto, se deduce que en caso de no implementarse el **proyecto** no disminuirían los impactos ambientales, conduciendo a una degradación ambiental en el tipo de vegetación sabanoide y un gradual cambio de uso de suelo de forestal a pecuario con efectos a mediano y largo plazo.





Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. ORENAY/UGA/1667/2026

Pronóstico del escenario del sistema ambiental con el proyecto sin medidas de mitigación

En caso de ejecutarse el **proyecto** sin las debidas medidas preventivas o de mitigación de impactos ambientales sí existe la posibilidad de que ocurran alteraciones en los diferentes elementos que integran los factores físicos, biológicos y socioeconómicos.

Donde hay presencia humana frecuente o continua, es un hecho que se generen residuos de diferente naturaleza, siendo más común la contaminación por residuos sólidos que afectan al paisaje, a la fauna silvestre por residuos y envases de productos alimenticios, y al agua mediante el arrastre y posterior acumulación en lagunas y esteros.

La vegetación sufre cambios temporales en la cobertura del dosel superior, con una disminución del follaje que va del 40 al 60%, pero con esta reducción del volumen de hojas maduras se reduce considerablemente la producción de material combustible en la parte aérea del palmar, lo que favorece que en caso de incendios sean de tipo superficial sin alcanzar la porción aérea, quedando a salvo el follaje y las partes reproductivas de las palmeras, lo que permitirá la producción y diseminación del germoplasma sin sufrir alteraciones la regeneración natural ni la estructura vertical del rodal.

Sin exclusión de áreas, el ganado vacuno afectará el establecimiento de la regeneración natural y la riqueza florística nativa de las áreas de palmar, induciendo también un cambio en la composición de especies vegetales.

La fauna silvestre sería afectada por la presencia humana que propiciaría la dispersión temporal de animales, pudiendo retornar al sitio después de la intervención silvícola o posterior a los horarios habituales de trabajo en el **proyecto**. Las condiciones para que se dé la anidación en el follaje de las palmeras llevará más tiempo su recuperación.

En el aspecto socioeconómico, sin la implementación de medidas de preventivas o de mitigación, habría una mayor generación de riqueza en los núcleos agrarios producto del aprovechamiento y comercialización del recurso forestal no maderable, en detrimento del manejo sustentable del recurso y de la cultura ambiental de la población involucrada en el **proyecto**.





Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. ORENAY/UGA/1667/2026

Pronóstico del escenario ambiental esperado con la operación del proyecto incluyendo las medidas de mitigación:

La implementación del **proyecto** con las medidas preventivas y de mitigación de impactos ambientales se reducen considerablemente los efectos adversos que pudiera traer consigo el aprovechamiento de hoja de palma de llano y en algunos casos se evitan por completo tales impactos.

En el caso de la contaminación por residuos sólidos es posible que esta no ocurra por la implementación de medidas preventivas tendientes al control de los residuos de tipo inorgánico generados en el sitio, evitando así la contaminación del suelo y el agua y la exposición de la fauna silvestre al contacto y posible consumo de residuos; además, el paisaje no sufriría alteraciones por la presencia de desechos.

Con respecto a los cambios experimentados en la cobertura de copa, mientras se le otorgue el tiempo suficiente entre una intervención y otra a la vegetación para que recupere el follaje extraído, los cambios serán temporales y de bajo impacto.

Como se mencionó con anterioridad, la fauna silvestre será ahuyentada por periodos cortos, pudiendo ser durante el horario laboral o los días que tarde la intervención de un sitio que no va más allá de dos semanas. En caso de detectarse alteraciones a los hábitos reproductivos de alguna especie en particular, se buscaría compensar esa alteración del sitio con la colocación de nidos artificiales.

Con la implementación de las medidas de prevención, mitigación o/o de compensación, se reduciría el margen de utilidad económica en los ejidos por el costo que dichas medidas generarían; sin embargo, se fortalecerá la cultura ambiental, la valoración del recurso forestal no maderable y se induciría el manejo sustentable de un ecosistema hasta ahora poco valorado por la escasa utilidad que representa la vegetación de tipo sabanoide debido al escaso valor comercial de los productos forestales maderables y la limitada capacidad de uso del suelo en ese ecosistema.

Comparando los diferentes escenarios proyectados, es con mucho, más recomendable la implementación del **proyecto** aún sin las medidas de prevención, mitigación y/o de compensación de impactos ambientales contra la no ejecución del mismo. Por lo anterior, se sugiere llevar a la práctica el **proyecto** con las debidas medidas preventivas y de mitigación contempladas en el presente documento, ya que no se identificaron impactos no mitigables, siendo la mayoría de estos autoregurable y sus efectos de temporalidad fugaz.





Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. ORENAY/UGA/1667/2026

II. Opiniones recibidas

En respuesta al oficio núm. ORENAY/UGA/DIRA/1273/2026 de fecha 15 de abril de 2026, la dependencia CONABIO informa en el oficio núm. Oficio No. SEOT/168/2026 de fecha 8 de mayo de 2026 lo siguiente:

"[...] Sexto.- En cuanto a las medidas para prevenir, minimizar y/o compensar los impactos negativos en materia de biodiversidad propuestas en la MIA-P, se tienen las siguientes observaciones y recomendaciones: Aunque la especie objetivo (Palma de llano - Sabal mexicana) no se encuentra listada en los Apéndices de la CITES (ni en la NOM-059-SEMARNAT-2010), un desarrollo sustentable con las prácticas de manejo más apropiadas para cada lugar, permitiría que el aprovechamiento forestal no maderable (AFNM) de S. mexicana resulte en una estrategia que posibilite su aprovechamiento económico a la par de fomentar su conservación junto con la de los demás servicios ecosistémicos que se derivan de este tipo de palmar (Martínez-Ballesté et al. 2006, 2008; Orduña et al. 2016; Noguera-Savelli & Cetzal-Ix 2021). Si bien la intensidad de corta del 35% de las hojas parece razonable, sugerimos establecer la congruencia con las medidas de mitigación de impactos donde mencionan que se mantendrá entre 40 y 60% del follaje residual. Además de una cuidadosa clasificación taxonómica de las especies, en particular del grupo de las plantas, sugerimos integrar el conocimiento científico con el saber tradicional local para desarrollar estrategias efectivas de conservación. La clara diferenciación genética y morfológica entre variedades de plantas, combinada con el rico conocimiento etnobotánico de las comunidades locales, proporciona una base sólida para implementar programas de manejo y/o de rescate y reubicación, que aseguren la permanencia de estas especies en sus ecosistemas naturales y sociosistemas (Herrera-Arroyo, 2021) Zepeda Carrillo (CONABIO y Gobierno del Estado de Nayarit, 2021) en su estudio sobre los Retos en la procuración de justicia ambiental para la protección de los ecosistemas forestales y su biodiversidad, destaca que una de las principales amenazas a la biodiversidad en el estado de Nayarit es la comisión de ilícitos ambientales que propician la fragmentación y pérdida de superficie forestal. Los principales ilícitos que se presentan en materia forestal son: cambio de uso del suelo, tala clandestina, aprovechamiento no regulado de especies de flora silvestre e incendios forestales. Los resultados arrojan que los municipios con mayor superficie dañada en el periodo 2009-2013, 80% de las afectaciones se realizaron en cinco municipios: Tecuala, Tuxpan, San Blas, Tepic y Santiago Ixcuintla; es decir, la región Costa Norte del estado es en donde se observa la mayor incidencia de ilícitos que afectan la superficie forestal y la biodiversidad. Por lo anterior el aprovechamiento de recursos no maderables recomendamos observe en sus buenas prácticas lo establecido en la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable (DOF 2024), así como los criterios y especificaciones





Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. ORENAY/UGA/1667/2026

de la Norma Oficial Mexicana NOM-006-SEMARNAT-1997 (DOF 1997), donde se enfatiza, que "... el aprovechamiento irracional de las hojas de palma puede ocasionar severos daños al recurso y recursos asociados" (DOF 1997). Llama la atención que se propone como indicador de impacto a la fauna el "cambio en la población" pero no se incluyen detalles sobre cómo se medirá o comparará si se observan alteraciones en los hábitos reproductivos de las especies o a cuáles especies se refieren (p.e. se reporta la presencia de especies en alguna categoría de riesgo de mamíferos, aves y reptiles en el área). En cuanto a la colocación de nidos artificiales estos no garantizan la supervivencia debido a la dificultad de replicar las condiciones originales del nido. Como estrategia principal, se propone priorizar la conservación in situ de nidos activos, respetando los tiempos del ciclo reproductivo para asegurar su desarrollo y abandono natural. Ralph, 1996 describe diferentes métodos de manejo de nidos que sugerimos revisar. Recomendamos incorporar dentro de las medidas preventivas, señaladas en la página 75 del capítulo VI, un programa de ahuyentamiento y reubicación de fauna, en caso de detectarse ejemplares en las áreas donde se realizará el corte de las hojas de palma, particularmente tratándose de especies incluidas en la NOM-059- SEMARNAT-2010, con algún grado de endemismo o prioridad o que se encuentren protegidas por la IUCN o la CITES. Asimismo, sugerimos considerar la posible presencia de murciélagos que utilizan las hojas secas de las palmas como refugio contra depredadores, reptiles que las emplean como sitios de muda, así como anfibios e invertebrados asociados. Esto evidencia que dichas hojas constituyen un microhábitat vertical, funcionando como sitio de reproducción, refugio contra depredadores, refugio térmico y climático, además de representar una fuente indirecta de alimento. En consecuencia, la remoción o aprovechamiento de hojas reduce los sitios de anidación y refugio, disminuyendo la biodiversidad asociada. Por lo anterior, la remoción de hojas deberá programarse fuera de la época reproductiva de aves, murciélagos y reptiles, además de implementarse un protocolo de rescate y reubicación de fauna o, en su caso, permitir la salida natural de los organismos antes de iniciar las actividades. Es importante su caracterización considerando su rol en la polinización y los efectos negativos que sobre los sitios de refugio o alimentación de los murciélagos ocurren por impactos antrópicos evidenciando la pérdida y fragmentación de hábitat (Ávila-Torresagatón, 2012). Para llevar a cabo un programa de reforestación se recomienda entregar el programa completo y detallado, - Sería importante que incluyan detalles sobre cómo determinarán la necesidad de acciones de reforestación (p.e. mencionan que de ser el caso se inducirá la regeneración esparciendo semillas en las áreas aprovechadas) y su seguimiento. En todo caso, mantener como objetivo la recuperación de los componentes de la biodiversidad, que incluyen la flora y fauna nativa, así como las funciones, atributos, procesos ecológicos (por ejemplo, los flujos genéticos dentro de una misma especie) y las interacciones entre las especies y los ecosistemas



2026
año de
Margarita
Maza



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. ORENAY/UGA/1667/2026

nativos. También se sugiere que la reforestación sea en los Sitios de Atención Prioritaria para la Conservación, Corredores bioclimáticos y Sitios Prioritarios para la Restauración que se ubican en el sistema ambiental, y en áreas que se prevea que se conservarán a largo plazo y que conecten otras áreas suficientemente conservadas que funcionen como corredor para las poblaciones de especies de la región. Se sugiere, además, integrar en los programas de vigilancia ambiental, medidas que eviten la introducción, establecimiento y dispersión de especies exóticas y exóticas invasoras a la zona del proyecto ya sea intencionalmente o accidentalmente. El uso de maquinaria pesada y el constante movimiento de vehículos, son acciones que puede favorecer la dispersión y establecimiento de especies exóticas invasoras (Koleff, 2017). La presencia de estas especies resulta dañina, ya que produce cambios importantes en la composición, la estructura o los procesos de los ecosistemas naturales, poniendo en peligro la diversidad biológica nativa (CONABIO, 2023; DOF, 2016). Las especies invasoras presentan mecanismos de propagación vegetativa, es decir, pueden regenerarse a partir de fragmentos de tallos o rizomas. En estos casos, triturar el material vegetativo y reincorporarlo al suelo podría facilitar el rebrote y dispersión de estas especies. Por otro lado, para cualquier actividad de reforestación o uso de plantas ornamentales, se recomienda verificar que no se trate de especies invasoras y, de preferencia, tampoco exóticas, sino que se utilicen especies nativas de la región. Para verificar que las especies no sean exóticas e invasoras, se debe consultar la lista oficial de especies invasoras. Dicha lista se encuentra publicada en el Diario oficial de la federación (DOF, 2016) https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5464456&fecha=07/12/2016#gsc.tab=

La actualización a esta lista se encuentra en la página de Enciclovida de la CONABIO <https://enciclovida.mx/exoticas-invasoras>. Séptimo.- Exhortamos a una revisión de bibliografía reciente en cuanto a la especie y el tema de impacto negativo sobre la biodiversidad debido a los aprovechamientos forestales, con énfasis en la diversidad de especies, los ecosistemas y los servicios ambientales identificados. Algunas de las referencias que tenemos son las siguientes:

La palma de llano o palma de guano (Sabal mexicana) es una palma que llega a medir hasta 20 m de alto, tiene copa pequeña redondeada y un diámetro a la altura del pecho de hasta 30 cm (Pennington & Sarukhán 2005). Sus hojas son simples en forma de abanico y llegan a medir hasta 2 m de largo (Pennington & Sarukhán 2005). Los peciolos son verdes, acanalados por encima y miden hasta 1.2 m de largo (Pennington & Sarukhán 2005). En las palmas jóvenes los peciolos de hojas muertas cubren una gran parte del tallo, mientras que están mayormente ausentes en las palmas adultas (Pennington & Sarukhán 2005). Las flores son pequeñas, fragantes, con pétalos blancos y surgen de octubre a junio en panículas amarillentas de hasta 1.8 m de largo (Pennington & Sarukhán 2005). En México esta planta puede estar presente de forma dispersa o ser el elemento dominante de la vegetación y formar palmares que





Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. ORENAY/UGA/1667/2026

prosperan tanto en la vertiente del Golfo, desde Coahuila, Nuevo León y Tamaulipas hasta la Península de Yucatán, como en la vertiente del Pacífico, desde Nayarit hasta Chiapas (Rzedowski 2006; CONABIO 2026). Al igual que ocurre con otros palmares, el de S. mexicana es resultado principalmente de incendios periódicos y otros disturbios antropogénicos en sitios que anteriormente albergaban bosques tropicales perennifolios a caducifolios, por lo que, salvo algunas excepciones, como las franjas arenosas angostas del centro de Veracruz, este tipo de vegetación es francamente secundario (Rzedowski 2006). Independientemente de si se trata de comunidades secundarias o de vegetación primaria, los palmares de S. mexicana son importantes reservorios de diversidad vegetal, registrando un número elevado de plantas de las familias Fabaceae, Moraceae y Asteraceae, además de frecuentemente albergar especies de flora y fauna en alguna categoría de riesgo de extinción (López & Dirzo 2007; Juárez-Fragoso et al. 2017). La palma S. mexicana brinda además alimento y refugio a un gran número de animales, pues sus hojas y frutos son consumidos por la iguana verde (Iguana rhinolopha; Lara-López & González-Romero 2002) y monos aulladores negros (Alouatta villosa; Pozo-Montuy & Serio-Silva, 2006), sus flores ofrecen polen y néctar a las abejas (SAGDR 1998; Zúñiga-Díaz et al. 2024), y sus hojas sirven de refugio a los murciélagos tenderos Artibeus jamaicensis, A. lituratus, Dermanura phaeotis y Uroderma sp. (Hernández 2013, Hernández#Mijangos & Medellín 2013). La palma de llano S. mexicana resulta y se ha propuesto como una especie útil en la restauración ecológica (Juárez-García et al. 2019; Red de Viveros de Biodiversidad 2021) [...]"

12. Análisis técnico

Con base en los anteriores argumentos, esta Oficina de Representación Estatal dictaminó sobre la viabilidad ambiental del **proyecto** en apego al artículo 44 del REIA, que obliga a esta ORE a considerar, en los procesos de evaluación de impacto ambiental, los posibles efectos de las obras o actividades a desarrollarse, en el o los ecosistemas de que se trate, tomando en cuenta el conjunto de los elementos que los conforma, y no únicamente los recursos que fuesen objeto de aprovechamiento o afectación, así como la utilización de los recursos naturales en forma que se respete la integralidad funcional y las capacidades de carga de los ecosistemas de los que forman parte dichos recursos.

Al respecto, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nayarit, determina que las medidas y acciones propuestas por el **promoviente** en la MIA-P presentada, son técnicamente viables de





Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. ORENAY/UGA/1667/2026

instrumentarse y son acordes con los objetivos de prevenir, mitigar y controlar, los principales impactos ambientales identificados para las diferentes etapas del **proyecto**.

Que con base en el análisis y la evaluación técnica y jurídica realizada a la documentación presentada en relación con el **proyecto** y expuesta en los considerandos que integran la presente resolución, la valoración de las características que en su conjunto forman las condiciones ambientales particulares del sitio de pretendida ubicación del **proyecto**, según la información establecida en la **MIA-P**, esta Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Nayarit emite el presente oficio de manera fundada y motivada, bajo los elementos jurídicos aplicables vigentes en la zona, a los cuales debe sujetarse el **proyecto**, considerando factible su autorización, toda vez que el **promoviente** aplique durante su realización, de manera oportuna y mediata, las medidas de prevención y mitigación señaladas tanto en la documentación presentada como en la presente resolución, minimizando así las posibles afectaciones de tipo ambiental que pudiera ocasionar.

Con base en lo expuesto y con fundamento en lo que dispone el artículo 8° párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; los artículos de la **Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente** que se citan a continuación 4°, 5° fracción II y X, 28 primer párrafo fracción V; 35 párrafos: primero, segundo y cuarto fracción II, y 176 de lo dispuesto en los artículos del **Reglamento de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente en Materia de Evaluación del Impacto Ambiental** que se citan a continuación: 2°, 3° fracciones IX, X, XII, XIII, XIV, XVI y XVII, 4° fracción I, 5° inciso N), 9°, 12, 37, 38, 44, 45 fracción II, 46, 48 y 49; en lo dispuesto en los artículos de la **Ley Orgánica de la Administración pública Federal**, que se citan a continuación: 18, 26 y 32 bis fracción XI; a lo establecido en la **Ley Federal de Procedimiento Administrativo** en sus artículos: 2°, 3° fracción V; 13, 16 fracciones IX y X, 57 fracción I; a lo dispuesto en los artículos de la **Ley Orgánica de la Administración pública Federal**, que se citan a continuación: 18, 26 y 32 bis fracción XI; a lo establecido en la **Ley Federal de Procedimiento Administrativo** en sus artículos: 2°, 3° fracción V; 13, 16 fracción X, 57 fracción I; a lo establecido en el **Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales**, publicado en el Diario Oficial de la federación 14 de marzo de 2025, que se citan a continuación: 1°, 42° fracción III, XV, XXXV inciso c); y las Normas Oficiales Mexicanas señaladas en el considerando 7 del presente resolutivo. Esta Oficina de Representación en el ejercicio de sus atribuciones y con sustento en las disposiciones y ordenamientos



2026
año de
Margarita
Maza



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. ORENAY/UGA/1667/2026

invocados y dada su aplicación en este caso y para este **proyecto**, determina que el **proyecto**, objeto de la evaluación que se dictamina con este instrumento es ambientalmente viable, por lo tanto, ha resuelto **AUTORIZARLO DE MANERA CONDICIONADA**, debiéndose sujetar a los siguientes:

TÉRMINOS

PRIMERO. - La presente autorización en materia de impacto ambiental, se emite con referencia a los aspectos ambientales derivados de las obras y actividades del **proyecto** denominado **"APROVECHAMIENTO SUSTENTABLE NO MADERABLE DE HOJA DE PALMA DE LLANO (SABAL MEXICANA)"**, ubicado en la superficie forestal de uso común en el ejido San Miguel, en el municipio de Acaponeta, Nayarit, en la zona norte del Estado.

El **proyecto** consiste en el manejo y aprovechamiento de recursos forestales no maderables de hojas de **palma de llano (Sabal mexicana)**, como alternativa para diversificar las actividades productivas del núcleo agrario involucrado, para contribuir a una mejor calidad de vida de sus habitantes y generar alternativas de ingreso, garantizando la protección del ecosistema, la conservación del ambiente, y el aprovechamiento sustentable de los recursos forestales. El área propuesta para el aprovechamiento forestal no maderable fue el resultado de estudiar **7,344.958 Ha**, de la cuales **800.00 Ha** resultaron aptas para llevar a cabo la recolección de la hoja de palma (Sabal mexicana) con una posibilidad de aprovechamiento de **2,512,417 hojas**

Resumen de la posibilidad por año de intervención en el ejido San Miguel

Anualidad	A.C.	Superficie (ha)	Vol. de corta (toneladas)	Vol. de corta (No. de hojas)
2026	01	166.72	184.698	615,659
2027	02	156.35	154.943	516,477
2028	03	167.32	128.642	428,083
2029	04	199.30	148.642	495,473
2030	05	110.32	137.018	456,725
Total		800.00	753.725	2,512,417

Coordenadas UTM del Polígono del Área Ejido San Miguel

Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	464950.90	2472083.87	73	468119.49	2466944.42	145	462127.57	2463150.54



2026
año de
Margarita
Maza



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. ORENAY/UGA/1667/2026

Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
2	465332.18	2472244.01	74	467786.75	2466705.27	146	462106.38	2463162.33
3	468879.02	2473676.03	75	467498.30	2466497.96	147	462154.28	2463239.98
4	469304.00	2473391.38	76	467131.46	2466234.31	148	462126.68	2463311.86
5	469304.08	2473391.08	77	466845.59	2466028.86	149	462035.35	2463360.31
6	469323.77	2473318.61	78	466715.15	2465933.33	150	462024.08	2463395.46
7	469357.52	2473194.36	79	466660.28	2465893.14	151	462017.96	2463474.38
8	469463.42	2473161.87	80	466305.90	2465633.61	152	461994.82	2463507.15
9	469607.18	2473183.52	81	466123.32	2465499.90	153	461952.23	2463515.95
10	471052.20	2472249.63	82	466070.42	2465461.15	154	461917.03	2463492.60
11	471080.64	2472231.25	83	466001.40	2465410.61	155	461913.31	2463454.88
12	471081.04	2472231.26	84	465819.78	2465277.59	156	461941.20	2463395.99
13	471771.94	2472252.40	85	465738.55	2465218.10	157	461933.16	2463368.79
14	471838.49	2472274.21	86	465689.80	2465182.40	158	461796.41	2463415.64
15	472208.20	2472266.61	87	465528.48	2465064.26	159	461771.52	2463525.90
16	472358.51	2472246.97	88	465337.15	2464924.14	160	461801.24	2463595.45
17	472711.90	2472200.79	89	465321.62	2464912.68	161	461809.88	2463643.34
18	472727.53	2472202.44	90	465130.03	2464771.35	162	461824.78	2463664.49
19	473120.76	2472243.74	91	464923.90	2464619.29	163	461858.58	2463659.03
20	473342.30	2472237.24	92	464742.87	2464485.75	164	461860.33	2463609.32
21	473345.32	2472227.39	93	464536.76	2464333.71	165	461896.71	2463547.75
22	473459.64	2471854.50	94	464526.31	2464325.95	166	461942.46	2463549.13
23	473552.86	2471339.94	95	464525.62	2464325.44	167	461950.37	2463550.77
24	473746.25	2470536.41	96	464489.53	2464298.66	168	461982.46	2463561.11
25	473927.16	2469870.64	97	464488.76	2464298.10	169	462036.20	2463606.44
26	474595.61	2467347.66	98	464468.73	2464283.24	170	462065.69	2463719.25
27	474302.99	2467274.46	99	464428.82	2464253.63	171	461954.29	2463786.53
28	474155.14	2467292.77	100	464425.41	2464251.10	172	461995.29	2463893.01
29	474092.77	2467283.22	101	464394.05	2464227.83	173	462062.21	2463882.79
30	473983.30	2467266.47	102	464354.12	2464198.21	174	462134.04	2463933.86
31	473862.12	2467229.66	103	464134.94	2464038.01	175	462253.10	2464202.97
32	473655.84	2467167.01	104	464134.31	2464037.55	176	462248.82	2464202.15
33	473413.18	2467093.30	105	464111.47	2464020.86	177	462241.08	2464200.81
34	473406.76	2467091.36	106	464087.38	2464003.25	178	462222.61	2464189.15
35	473349.46	2467073.95	107	463964.02	2463913.09	179	462209.67	2464172.33



2026
año de
Margarita
Maza



Gobierno de
México

Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. ORENAY/UGA/1667/2026

Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
36	473345.63	2467072.79	108	463816.39	2463805.18	180	462189.28	2464168.34
37	473325.03	2467067.78	109	463797.28	2463791.21	181	462068.35	2464384.72
38	473023.06	2466994.35	110	463738.03	2463747.90	182	462036.39	2464480.11
39	472880.22	2466959.62	111	463641.95	2463677.68	183	462111.83	2464714.94
40	472615.66	2466895.29	112	463632.87	2463671.05	184	462158.86	2464782.25
41	472606.77	2466893.12	113	463518.54	2463587.48	185	462149.45	2464844.02
42	472582.89	2466887.31	114	463462.05	2463546.19	186	462166.97	2464918.26
43	472581.62	2466887.01	115	463301.27	2463428.67	187	462163.23	2464929.15
44	472580.36	2466886.70	116	463235.03	2463380.26	188	462166.24	2464963.63
45	472567.87	2466883.66	117	463077.46	2463265.09	189	462165.37	2464990.19
46	472547.58	2466878.73	118	463075.37	2463263.56	190	462191.37	2465028.38
47	472433.36	2466850.96	119	462965.94	2463183.58	191	462182.25	2465119.88
48	472376.23	2466837.06	120	462797.38	2463060.37	192	462192.67	2465134.06
49	472277.68	2466813.10	121	462656.26	2462957.23	193	462216.05	2465324.70
50	472156.87	2466783.72	122	462633.99	2462939.36	194	462206.81	2465323.50
51	472156.34	2466783.60	123	462619.66	2462965.30	195	462254.83	2465707.63
52	471863.29	2466712.34	124	462541.35	2463002.52	196	462283.46	2466008.82
53	471862.17	2466712.06	125	462595.18	2463032.00	197	462116.89	2466270.98
54	471708.04	2466674.58	126	462596.61	2463075.88	198	462230.08	2466905.81
55	471546.34	2466635.27	127	462526.78	2463174.59	199	462245.13	2466991.83
56	471524.18	2466629.88	128	462487.12	2463155.65	200	462349.81	2467029.18
57	471370.14	2466592.42	129	462468.46	2463125.35	201	462480.11	2467481.11
58	471296.28	2466574.46	130	462454.56	2463100.39	202	462863.97	2467877.06
59	471291.90	2466573.39	131	462429.45	2463089.92	203	462878.93	2467878.35
60	471287.63	2466572.36	132	462392.24	2463115.24	204	463075.36	2468135.80
61	471270.10	2466568.09	133	462426.61	2463226.33	205	463251.65	2468448.43
62	471040.81	2466512.60	134	462397.39	2463275.84	206	463599.16	2468972.60
63	470997.57	2466502.14	135	462381.12	2463360.30	207	463603.96	2468969.00
64	470883.99	2466474.65	136	462358.30	2463386.24	208	463947.06	2469492.47
65	470833.07	2466462.32	137	462332.64	2463395.90	209	463860.15	2469746.39
66	470561.86	2466396.68	138	462301.52	2463390.59	210	463735.47	2470182.25
67	470504.23	2466408.59	139	462266.02	2463355.78	211	463466.16	2471096.35
68	470268.64	2466457.28	140	462218.54	2463346.72	212	463385.08	2471421.89
69	470021.71	2466512.11	141	462202.99	2463329.09	213	463491.58	2471465.11



2026
año de
Margarita
Maza



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. ORENAY/UGA/1667/2026

Vértice	X	Y	Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
70	469799.80	2466561.38	142	462213.47	2463239.95	214	463804.09	2471591.78
71	469681.94	2466587.55	143	462253.10	2463182.78	215	464125.05	2471737.02
72	469589.55	2466608.65	144	462186.04	2463183.15			

Plan de aprovechamiento

Anualidad	A.C.	Superficie (ha)	Vol. de corta (toneladas)	Vol. de corta (No. de hojas)
2026	01	166.72	184.698	615,659
2027	02	156.35	154.943	516,477
2028	03	167.32	128.642	428,083
2029	04	199.30	148.642	495,473
2030	05	110.32	137.018	456,725
Total		800.00	753.725	2,512,417

COORDENADAS UTM DE ÁREA DE CORTA

ÁREA DE CORTA 01

POLÍGONO 1					
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	473376	2471952	5	473342	2472237
2	473342	2471924	6	473345	2472227
3	473290	2472012	7	473409	2472018
4	473121	2472244	8	473372	2471962
POLÍGONO 2					
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	473383	2471424	20	473630	2470763
2	473397	2471336	21	473620	2470735
3	473553	2471340	22	473614	2470670
4	473636	2470996	23	473601	2470664
5	473580	2470936	24	473594	2470700
6	473562	2470952	25	473577	2470686
7	473549	2470888	26	473553	2470656
8	473566	2470878	27	473580	2470606
9	473637	2470895	28	473580	2470584
10	473655	2470915	29	473560	2470580
11	473673	2470842	30	473341	2470488
12	473640	2470862	31	473325	2470801
13	473602	2470845	32	473382	2470745
14	473568	2470803	33	473426	2470759
15	473540	2470780	34	473426	2470794





Gobierno de
México

Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. ORENAY/UGA/1667/2026

16	473564	2470765	35	473386	2470832
17	473578	2470754	36	473335	2470842
18	473591	2470750	37	473158	2471258
19	473602	2470767	38	473337	2471382

POLÍGONO 3

Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	474042	2469436	38	473399	2468604
2	473847	2469308	39	473424	2468589
3	473943	2469272	40	473414	2468575
4	473977	2469314	41	473380	2468557
5	474079	2469298	42	473361	2468580
6	474210	2468802	43	473341	2468567
7	474152	2468714	44	473336	2468547
8	474091	2468687	45	473256	2468510
9	474078	2468706	46	473239	2468653
10	474056	2468711	47	473192	2468938
11	474022	2468717	48	473032	2468933
12	473986	2468713	49	472897	2468967
13	473963	2468696	50	472891	2468991
14	473975	2468667	51	472928	2468994
15	474063	2468556	52	472933	2469015
16	474087	2468476	53	472950	2469051
17	474082	2468413	54	472942	2469115
18	474047	2468327	55	472949	2469198
19	473956	2468313	56	472934	2469373
20	473917	2468285	57	472939	2469453
21	473769	2468269	58	473111	2469387
22	473654	2468256	59	473141	2469360
23	473492	2468239	60	473261	2469361
24	473159	2468242	61	473392	2469351
25	473150	2468252	62	473490	2469376
26	473093	2468377	63	473442	2469422
27	473181	2468399	64	473399	2469482
28	473185	2468469	65	473374	2469549
29	473223	2468462	66	473421	2469573
30	473257	2468475	67	473459	2469617
31	473332	2468439	68	473757	2469637
32	473398	2468497	69	473736	2469715
33	473421	2468541	70	473816	2469729
34	473456	2468546	71	473874	2469756



2026
año de
Margarita Maza

Av. Allende No. 110 Ote., Col. Centro, Tepic, Nayarit. C.P. 63000 Teléfono: (311) 2154901 www.gob.mx/semarnat



Gobierno de
México

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. ORENAY/UGA/1667/2026

35	473486	2468581	72	473940	2469822
36	473477	2468610	73	473961	2469743
37	473458	2468625			
POLÍGONO 4					
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	472942	2468613	10	472765	2468369
2	472947	2468562	11	472688	2468392
3	473094	2468586	12	472616	2468430
4	473097	2468534	13	472672	2468531
5	473187	2468508	14	472691	2468517
6	473181	2468399	15	472754	2468527
7	473093	2468377	16	472731	2468573
8	472851	2468349	17	472831	2468593
9	472754	2468349	18	472857	2468593

ÁREA DE CORTA 02

POLÍGONO 1					
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	472227	2471589	19	472433	2471194
2	472274	2471555	20	472430	2471232
3	472321	2471573	21	472411	2471294
4	472391	2471518	22	472420	2471307
5	472490	2471483	23	472408	2471319
6	472503	2471499	24	472408	2471333
7	472557	2471491	25	472387	2471354
8	472548	2471461	26	472377	2471343
9	472563	2471459	27	472324	2471387
10	472572	2471473	28	472299	2471389
11	472618	2471484	29	472261	2471367
12	472627	2471410	30	472256	2471376
13	472569	2471361	31	472244	2471374
14	472585	2471278	32	472233	2471377
15	472570	2471175	33	472226	2471407
16	472465	2471159	34	472203	2471496
17	472441	2471153	35	472175	2471531
18	472432	2471166			
POLÍGONO 2					
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	472237	2471254	9	472158	2471034



2026
año de
Margarita Maza



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. ORENAY/UGA/1667/2026

2	472428	2471138	10	472136	2471128
3	472365	2471067	11	472147	2471262
4	472327	2471024	12	472162	2471265
5	472279	2470970	13	472150	2471293
6	472244	2470930	14	472188	2471299
7	472221	2471036	15	472222	2471264
8	472183	2471034			

POLÍGONO 3

Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	470325	2469391	17	470530	2467823
2	470336	2469393	18	470483	2467805
3	470349	2469391	19	470408	2467849
4	470372	2469397	20	470368	2467957
5	470397	2469400	21	470335	2468025
6	470535	2469374	22	470428	2468231
7	470932	2468752	23	470366	2468516
8	470982	2468583	24	470312	2468685
9	471006	2468204	25	470209	2468677
10	470834	2468169	26	470250	2468772
11	470845	2468064	27	470333	2468895
12	470820	2467979	28	470327	2468963
13	470778	2467859	29	470412	2469223
14	470723	2467849	30	470398	2469240
15	470623	2467820	31	470272	2469167
16	470574	2467821			

POLÍGONO 4

Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	469702	2468017	40	469235	2467668
2	469754	2467961	41	469182	2467659
3	469863	2467931	42	469157	2467621
4	469993	2467937	43	469077	2467574
5	469964	2467878	44	469003	2467548
6	469950	2467666	45	468988	2467517
7	469916	2467583	46	468945	2467498
8	469830	2467595	47	468897	2467436
9	469601	2467627	48	468891	2467486
10	469617	2467586	49	468880	2467550
11	469658	2467176	50	468826	2467591
12	469599	2466897	51	468850	2467596
13	469718	2466874	52	468892	2467653





Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. ORENAY/UGA/1667/2026

14	469682	2466588	53	468898	2467827
15	469442	2466642	54	468950	2467839
16	469452	2466791	55	468963	2467859
17	469455	2466857	56	468975	2467856
18	469402	2466939	57	468992	2467875
19	469369	2466929	58	469004	2467890
20	469361	2467011	59	469035	2467894
21	469438	2467053	60	469074	2467923
22	469565	2467078	61	469097	2467918
23	469568	2467108	62	469110	2467894
24	469538	2467178	63	469135	2467897
25	469481	2467219	64	469203	2467902
26	469454	2467247	65	469238	2467913
27	469464	2467339	66	469315	2467891
28	469434	2467378	67	469375	2467870
29	469395	2467380	68	469396	2467866
30	469354	2467339	69	469419	2467868
31	469335	2467380	70	469475	2467891
32	469290	2467404	71	469541	2467921
33	469220	2467387	72	469477	2467977
34	469194	2467394	73	469398	2468110
35	469200	2467469	74	469445	2468154
36	469192	2467493	75	469464	2468209
37	469252	2467553	76	469512	2468225
38	469235	2467640	77	469578	2468220
39	469250	2467653			

ÁREA DE CORTA 03

POLÍGONO 1					
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	469220	2470579	74	470310	2469405
2	469230	2470573	75	470315	2469393
3	469245	2470575	76	470325	2469391
4	469300	2470562	77	470272	2469167
5	469297	2470554	78	470253	2469082
6	469324	2470548	79	470253	2468970
7	469551	2470529	80	470259	2468945
8	469627	2470518	81	470214	2468890
9	469651	2470502	82	470125	2468843
10	469617	2470384	83	470064	2468790





Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. ORENAY/UGA/1667/2026

11	469609	2470330	84	469926	2468737
12	469673	2470307	85	469913	2468757
13	469696	2470302	86	469896	2468772
14	469711	2470296	87	469861	2468787
15	469725	2470286	88	469847	2468789
16	469746	2470282	89	469830	2468781
17	469772	2470285	90	469799	2468819
18	469862	2470258	91	469681	2468946
19	469908	2470338	92	469584	2469013
20	469973	2470241	93	469582	2469071
21	469811	2470167	94	469570	2469097
22	469816	2470106	95	469553	2469161
23	469775	2470079	96	469564	2469357
24	469777	2470025	97	469502	2469366
25	469837	2469939	98	469460	2469366
26	469957	2469916	99	469403	2469413
27	470031	2469897	100	469356	2469490
28	470100	2469846	101	469174	2469736
29	470078	2469817	102	469088	2469736
30	470020	2469855	103	469089	2469690
31	469963	2469839	104	469152	2469475
32	469947	2469781	105	469123	2469408
33	469926	2469850	106	469135	2469389
34	469895	2469833	107	469124	2469271
35	469842	2469814	108	469156	2469187
36	469832	2469779	109	468977	2469128
37	469784	2469745	110	468874	2469204
38	469757	2469742	111	468814	2469284
39	469718	2469731	112	468705	2469333
40	469755	2469828	113	468622	2469386
41	469737	2469867	114	468640	2469487
42	469694	2469873	115	468647	2469526
43	469656	2469891	116	468654	2469545
44	469651	2469921	117	468660	2469576
45	469710	2469943	118	468675	2469580
46	469669	2469949	119	468658	2469605
47	469613	2469933	120	468599	2469609
48	469574	2469894	121	468586	2469576
49	469573	2469860	122	468520	2469568
50	469569	2469827	123	468460	2469603
51	469536	2469739	124	468503	2469713





Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. ORENAY/UGA/1667/2026

52	469561	2469606	125	468564	2469758
53	469729	2469630	126	468571	2470021
54	469671	2469572	127	468631	2470071
55	469665	2469533	128	468609	2470115
56	469669	2469503	129	468454	2470058
57	469679	2469485	130	468459	2470073
58	469693	2469460	131	468516	2470170
59	469792	2469446	132	468556	2470222
60	469854	2469492	133	468614	2470260
61	469995	2469507	134	468686	2470290
62	470041	2469466	135	468695	2470290
63	470092	2469492	136	468747	2470259
64	470136	2469495	137	468764	2470280
65	470194	2469508	138	468779	2470341
66	470202	2469499	139	468880	2470459
67	470205	2469492	140	468881	2470392
68	470261	2469515	141	468915	2470249
69	470274	2469446	142	469053	2470259
70	470272	2469438	143	469046	2470478
71	470279	2469427	144	469042	2470504
72	470283	2469416	145	469181	2470540
73	470306	2469409	146	469201	2470553

AREA DE CORTA 04

POLÍGONO 1					
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	467536	2469885	34	467087	2468815
2	467537	2469856	35	467020	2468842
3	467537	2469837	36	467008	2468927
4	467545	2469828	37	467054	2468939
5	467584	2469833	38	467119	2468971
6	467576	2469761	39	467135	2468985
7	467589	2469631	40	467105	2469094
8	467521	2469575	41	467074	2469054
9	467505	2469548	42	467046	2469101
10	467500	2469206	43	466980	2469159
11	467596	2469222	44	466894	2469144
12	467618	2469380	45	466935	2469218
13	467685	2469419	46	466882	2469298
14	467694	2469302	47	466883	2469386





Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. ORENAY/UGA/1667/2026

15	467690	2469191	48	466853	2469465
16	467643	2469048	49	466912	2469558
17	467625	2469021	50	466959	2469615
18	467627	2468925	51	467020	2469628
19	467613	2468847	52	467120	2469692
20	467654	2468764	53	467127	2469725
21	467648	2468696	54	467156	2469760
22	467596	2468694	55	467190	2469782
23	467558	2468784	56	467110	2469913
24	467453	2468847	57	467166	2469935
25	467430	2468916	58	467228	2469982
26	467282	2469016	59	467311	2470003
27	467232	2468997	60	467346	2470060
28	467245	2468916	61	467392	2470068
29	467267	2468828	62	467453	2470087
30	467276	2468763	63	467478	2470077
31	467202	2468764	64	467495	2470037
32	467126	2468760	65	467533	2469952
33	467089	2468777	66	467553	2469894

POLÍGONO 2

Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	466775	2469838	14	466527	2470044
2	466814	2469801	15	466540	2470073
3	466856	2469801	16	466564	2470162
4	466876	2469748	17	466552	2470199
5	466796	2469715	18	466536	2470241
6	466776	2469744	19	466542	2470319
7	466702	2469742	20	466594	2470325
8	466689	2469766	21	466641	2470219
9	466656	2469775	22	466667	2470151
10	466589	2469739	23	466691	2470104
11	466548	2469753	24	466707	2469991
12	466492	2469733	25	466784	2469914
13	466447	2469778	26	466808	2469858

POLÍGONO 3

Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	467762	2471477	27	467584	2469999
2	467949	2471306	28	467559	2470122
3	467986	2471230	29	467529	2470199
4	468042	2471201	30	467471	2470224





Gobierno de
México

Medio Ambiente

Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. ORENAY/UGA/1667/2026

5	468103	2470893	31	467400	2470286
6	468089	2470808	32	467353	2470330
7	468085	2470751	33	467345	2470401
8	468142	2470644	34	467291	2470492
9	468159	2470432	35	467187	2470587
10	468133	2470405	36	467166	2470723
11	468044	2470399	37	467178	2470810
12	468057	2470030	38	467158	2471193
13	468027	2470023	39	467110	2471242
14	468009	2470029	40	467070	2471323
15	467997	2470030	41	467088	2471358
16	467948	2470023	42	467115	2471379
17	467877	2469986	43	467149	2471360
18	467835	2469905	44	467192	2471318
19	467815	2469771	45	467214	2471336
20	467815	2469758	46	467238	2471343
21	467787	2469701	47	467322	2471390
22	467769	2469688	48	467378	2471435
23	467718	2469707	49	467509	2471454
24	467698	2469758	50	467538	2471482
25	467641	2469777	51	467714	2471577
26	467618	2469892	52	467737	2471505

ÁREA DE CORTA 05

POLÍGONO 1					
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	467669	2472161	15	466943	2471926
2	467769	2472040	16	466893	2471929
3	467620	2471902	17	466886	2471992
4	467577	2471887	18	466929	2472157
5	467396	2471769	19	466933	2472290
6	467610	2471549	20	466856	2472404
7	467565	2471578	21	466916	2472454
8	467416	2471586	22	466919	2472577
9	467345	2471602	23	466934	2472608
10	467310	2471580	24	466955	2472653
11	467169	2471523	25	466994	2472705
12	467114	2471607	26	467074	2472847
13	467023	2471688	27	467117	2472853
14	467056	2471792	28	467206	2472881



2026
año de
Margarita Maza

Av. Allende No. 110 Dte., Col. Centro, Tepic, Nayarit. C.P. 63000 Teléfono: (311) 2154901 www.qob.mx/semarnat



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. ORENAY/UGA/1667/2026

POLÍGONO 2					
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	467612	2472338	18	467974	2472287
2	467685	2472618	19	467990	2472244
3	467688	2472767	20	468015	2472218
4	467622	2472844	21	468052	2472202
5	467592	2472958	22	468092	2472175
6	467895	2473086	23	468150	2472134
7	467824	2473008	24	468176	2472130
8	467810	2472975	25	468250	2472098
9	467776	2472950	26	468245	2472047
10	467758	2472918	27	468238	2472013
11	467762	2472881	28	468208	2471843
12	467777	2472814	29	468200	2471817
13	467856	2472693	30	468148	2471802
14	467937	2472601	31	468040	2471892
15	467979	2472488	32	467874	2472019
16	467984	2472485	33	467754	2472138
17	467959	2472336			
POLÍGONO 3					
Vértice	X	Y	Vértice	X	Y
1	470626	2472057	8	470636	2472395
2	470548	2472043	9	470747	2472416
3	470505	2472216	10	470844	2472356
4	470520	2472230	11	470839	2472315
5	470606	2472250	12	470828	2472281
6	470664	2472266	13	470824	2472252
7	470654	2472291	14	470818	2472069

Las obras y actividades del **proyecto** se realizarán conforme a la descripción incluida en el **Considerando 6** del presente oficio.

SEGUNDO. - La presente autorización tendrá vigencia de **5 (cinco) años** para realizar las actividades de operación y mantenimiento de las obras y actividades del **proyecto**. Dicho plazo comenzará a partir del día siguiente de que sea recibida la presente resolución.

Este periodo podrá ser ampliado a solicitud de el **promoviente**, previa acreditación de haber cumplido satisfactoriamente con: Los Términos y Condicionantes del presente Resolutivo y las medidas de prevención y mitigación que fueron retomadas de la **MIA-P** en el presente oficio. Para lo anterior, previo al vencimiento de la



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. ORENAY/UGA/1667/2026

vigencia de la autorización, deberá solicitarlo a esta Oficina de Representación mediante el registro del trámite SEMARNAT-04-008 "Modificaciones de la obra, actividad o plazos y términos establecidos a proyectos autorizados en materia impacto ambiental" o el trámite que en su momento lo sustituya; si ingresara la solicitud de ampliación de plazo sin obtener la bitácora del trámite, la fecha de su solicitud no será considerada para la vigencia del **proyecto**.

TERCERO. - La presente resolución no autoriza la construcción, operación y/o ampliación de ningún tipo de infraestructura que no esté comprendida en el **Término PRIMERO** del presente oficio, no se autoriza la ejecución de caminos de acceso y obras asociadas que se ubique fuera del predio del **proyecto**, queda estrictamente prohibido desarrollar cualquier otro tipo de obras distintas a las señaladas en la presente autorización, sin embargo; en el momento que el **promovente** decida llevar a cabo cualquier actividad, diferente a la autorizada, directa o indirectamente vinculados al **proyecto**, deberá indicarlo a esta Oficina de Representación, atendiendo a lo dispuesto en el término **QUINTO** del presente oficio.

CUARTO. - el **promovente**, queda sujeto a cumplir con las obligaciones contenidas en el artículo 50 del **RLGEEPAMEIA**, en caso de que desista de realizar las actividades, motivo de la presente autorización, para que esta Oficina de Representación proceda conforme a lo establecido en su fracción II, y en su caso, determine las medidas que deban adoptarse a efecto de que no se produzcan alteraciones nocivas al ambiente.

QUINTO. - el **promovente** en el caso supuesto que decida realizar modificaciones al **proyecto**, deberá solicitar la autorización respectiva a esta Oficina de Representación, en los términos previstos en los artículos 6° y 28 del **RLGEEPAMEIA**. Deberá hacer su solicitud mediante el registro del trámite SEMARNAT-04-008 "Modificaciones de la obra, actividad o plazos y términos establecidos a proyectos autorizados en materia impacto ambiental" o el trámite que en su momento lo sustituya, a esta Oficina de Representación, previo a la fecha de vencimiento de la presente autorización; se le informa que si ingresa la solicitud de modificación sin obtener la bitácora del trámite, su solicitud no podrá ser analizada; y solo se le generará un oficio de respuesta recordándole que debe ingresar como trámite.

El trámite de modificación ingresado deberá contener la información suficiente y detallada que permita a esta autoridad analizar si el o los cambios decididos no causarán desequilibrios ecológicos, ni rebasarán los límites y





Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. ORENAY/UGA/1667/2026

condiciones establecidos en las disposiciones jurídicas relativas a la protección al ambiente que le sean aplicables, así como a lo establecido en los *Términos y Condicionantes de la presente resolución*. Para lo anterior, el **promoviente** deberá notificar dicha situación a esta Oficina de Representación, previo al inicio de las actividades del **proyecto** que se pretenden modificar.

SEXTO.- De conformidad con los artículos 35 último párrafo de la **LGEEPA** y 49 de su **RLGEEPAMEIA**, la presente autorización se refiere única y exclusivamente a los aspectos ambientales de las obras y actividades descritas en el **TÉRMINO PRIMERO** del presente oficio, sin perjuicio de que el **promoviente** tramite, y en su caso, obtenga las autorizaciones, concesiones, licencias, permisos y similares que sean requisito para la operación del **proyecto**. Queda bajo su más estricta responsabilidad la validez de los contratos civiles o laborales que se hayan firmado para la legal operación del **proyecto** autorizado, así como el cumplimiento de las consecuencias legales que corresponda aplicar a la **SEMARNAT** y otras autoridades federales o locales en el ámbito de su competencia y dentro de su jurisdicción.

La resolución en materia de impacto ambiental, solo se limita a dictaminar si un **proyecto** es ambientalmente viable, atendiendo lo establecido en el artículo 35 de la **LGEEPA**. La presente resolución no es vinculante con otros instrumentos normativos de desarrollo, por lo cual deja a salvo las atribuciones de las autoridades federales, estatales y municipales, respecto de los permisos y/o autorizaciones referentes en el ámbito de sus respectivas competencias. Asimismo, se le informa que la resolución de la evaluación del impacto ambiental, no legitima ni valida la tenencia de la tierra, por lo que, si el **promoviente** decide realizar el **proyecto**, sin tener pleno derecho y/o uso y/o disfrute del predio o terreno a utilizar, será responsable de afrontar cualquier denuncia civil o penal al respecto.

SÉPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto por el párrafo cuarto del artículo 35 de la **LGEEPA** que establece que una vez evaluada la Manifestación de Impacto Ambiental, la Secretaría emitirá la resolución correspondiente en la que podrá autorizar de manera condicionada la obra o actividad de que se trate y considerando lo establecido en el artículo 47 primer párrafo del **RLGEEPAMEIA** que establece que la ejecución de la obra o la realización de la actividad de que se trate deberá sujetarse a lo previsto en la resolución respectiva; esta Oficina de Representación, establece que la ejecución, operación, mantenimiento y abandono de las obras y actividades del **proyecto** estarán sujetas a la descripción contenida en el término primero de la presente resolución, y a las siguientes:



2026
año de
Margarita
Maza



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. ORENAY/UGA/1667/2026

CONDICIONANTES

Con base en lo estipulado en el artículo 28 de la **LGEEPA**, primer párrafo, que define que la **SEMARNAT** establecerá las condiciones a que se sujetará la realización de obras y actividades que puedan causar desequilibrios ecológicos, rebasar los límites y condiciones establecidas en las disposiciones aplicables para proteger el ambiente y, considerando que el artículo 44 del Reglamento de la **LGEEPA** en materia de Impacto Ambiental en su fracción III establece que, una vez concluida la evaluación del impacto ambiental, la Secretaría podrá considerar las medidas preventivas, de mitigación y las demás que sean propuestas de manera voluntaria por el **promoviente**, por lo cual deberá cumplir con las medidas de prevención y/o mitigación, que fueron retomadas de la **MIA-P**, en el presente oficio por esta Oficina de Representación de la **SEMARNAT** en el Estado de Nayarit, dado que se consideran viables de ser instrumentadas y congruentes con la protección al ambiente de la zona de influencia del **proyecto** evaluado, además_

1. Durante las etapas de preparación del sitio y operación del **proyecto**, deberá mantener en un lugar visible cerca del acceso al predio, un letrero que indique el nombre del **proyecto** y el número del presente oficio resolutivo con el que se autoriza la Manifestación de Impacto Ambiental.
2. Establecer un programa de supervisión, en el cual se designe un responsable con capacidad técnica suficiente, para detectar aspectos críticos, desde el punto de vista ambiental y que pueda tomar decisiones, definir estrategias o modificar actividades nocivas.
3. Previo al inicio de actividades deberá integrar formalmente el Comité de Vigilancia Forestal Ejidal, comprobando mediante un instrumento legal la conformación de dicho comité.
4. Los polígonos de aprovechamiento se establecerán como áreas de protección y restauración prohibiendo el pastoreo y el aprovechamiento forestal con la finalidad de favorecer la regeneración natural de la selva y de las especies silvestres.
5. Deberá realizar la limpieza del material resultante de sanear y despuntar ramas y tocones, para evitar el amontonamiento de material residual como desperdicio y fuente de combustible para incendios forestales.
6. Los residuos sólidos no peligrosos generados, serán depositados en contenedores adecuados con tapa,





Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. ORENAY/UGA/1667/2026

ubicados en forma visible y adecuada en las áreas de su generación. Su disposición final se realizará en el área que designe la autoridad local competente.

7. En el caso de las poblaciones de flora y fauna catalogadas como endémicas, raras, amenazadas, sujetas a protección especial o en peligro de extinción en la zona del **proyecto**, el **promoviente** deberá implantar un programa de rescate y manejo debidamente avalado por algún centro de investigación y/o institución de educación superior de prestigio en la materia, que considere las medidas y acciones de protección y conservación que aseguren su permanencia en el área, de acuerdo con sus requerimientos de hábitat.
8. Respetar durante la ejecución de las diferentes etapas del **proyecto**, los límites máximos permisibles establecidos en las Normas Oficiales Mexicanas.

Queda prohibido a el promoviente:

9. La apertura de nuevas brechas o caminos en el área del **proyecto**, por lo cual la extracción de la madera deberá hacerse mediante el empleo de animales de carga, utilizando exclusivamente las brechas existentes para el arrime del material al sitio de maniobras.
10. Afectar terrenos que no sean de la propiedad de los Ejidos San Miguel o sean pertenecientes a otra entidad federativa. La omisión de esta condicionante será motivo de suspensión automática del aprovechamiento.
11. La introducción de cultivos agrícolas o el desarrollo de actividades ganaderas en las áreas donde se desarrollará el aprovechamiento forestal.
12. Llevar a cabo el aprovechamiento forestal en una superficie mayor a la que es autorizada, así como extraer volúmenes que excedan lo descrito en el TÉRMINO PRIMERO.
13. Derribar arbolado en las márgenes de corrientes y cuerpos de agua, sin importar su tipo o dimensiones, respetando la distribución natural de la vegetación ribereña existente.
14. Derribar arbolado en aquellas áreas que presenten relieves accidentados y/o pendientes mayores a los 30° con el fin de evitar la erosión laminar del suelo en la zona.
15. Realizar trabajos ajenos al aprovechamiento forestal, entre ellos el Cambio de Uso del Suelo de las áreas forestales. El uso del suelo actual será el que prive durante y al finalizar el aprovechamiento.
16. Aprovechar los individuos de especies diferentes a la autorizada.
17. Depositar al aire libre residuos de cualquier clase, incluyendo aquellas bolsas negras que se generen por la reforestación. Esta deberá ser trasladada al sitio indicado por las autoridades municipales; en este sentido se prohíbe enterrar cualquier tipo de residuo no biodegradable.





Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. ORENAY/UGA/1667/2026

18. Realizar la quema y el uso de fogatas dentro del área de aprovechamiento.
19. Utilizar maquinaria pesada en las actividades de corte, así como el arrastre de los fustes y/o trazas.
20. Realizar cualquier actividad de compra, venta, captura, caza y/o tráfico de especies de flora y fauna acuáticas y terrestres que habiten en el área de aprovechamiento y zonas aledañas.
21. En ningún caso se permitirá aplicar el criterio de enriquecimiento de la selva, es decir, no se permitirá promover por corta selectiva o reforestación dirigida la dominancia de especies de interés comercial, por ser contrario a la conservación de la biodiversidad y a la legislación ambiental y forestal vigente.
22. Queda prohibido realizar actividades de mantenimiento, reparación o lavado de equipo y/o vehículos dentro del área del **proyecto**, con la finalidad de prevenir la contaminación del suelo y, en su caso, de los cuerpos de agua cercanos. En caso de requerirse dichas actividades, éstas deberán llevarse a cabo en sitios autorizados fuera del área del **proyecto**, que cuenten con las condiciones adecuadas para el manejo y disposición de residuos y sustancias peligrosas. Asimismo, el **promoviente** deberá implementar las medidas necesarias para evitar derrames de combustibles, aceites u otras sustancias contaminantes durante la operación del **proyecto**.
23. Deberán notificar a esta Oficina de Representación el abandono del sitio, con tres meses de antelación, cuando todas aquellas instalaciones del **proyecto** rebasen su vida útil y no existan posibilidades para su renovación, con el fin de que proceda a su restauración y/o reforestación, destinando al área, el uso de suelo que prevalezca en el momento de la rehabilitación. Para ello, presentarán ante esta unidad administrativa un "Programa de Restauración Ecológica" en el que describan las actividades tendientes a la restauración del sitio y/o uso alternativo. Lo anteriormente aplicará de igual forma en caso de que el **promoviente** desista de la ejecución del **proyecto**.

OCTAVO. - el **promoviente** deberá elaborar y presentar para su análisis y verificación a la oficina de representación de la **PROFEPA** en el Estado de Nayarit, informes de cumplimiento de los términos y condicionantes del presente Resolutivo y de las acciones de compensación y mitigación propuestas por el **promoviente** que fueron retomados de la **MIA-P** en el presente oficio. El informe citado, deberá ser presentado con una periodicidad anual durante toda la vigencia del **proyecto**. Los informes deberán ser complementados con anexos fotográficos y/o videos siempre y cuando se consideren necesarios. Una copia del acuse de recibo de este informe y lo anteriormente mencionado en el





Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. ORENAY/UGA/1667/2026

presente término, deberá ser presentado a esta Oficina de Representación. El primer informe será presentado doce meses después de recibido el presente oficio.

NOVENO. - La presente resolución a favor de el **promovente** es personal. Por lo que de conformidad con el artículo 49 segundo párrafo del **RLGEEPAMEIA**, en el cual dicho ordenamiento dispone que el **promovente** deberá dar aviso a la Secretaría del cambio de titularidad de la autorización, por lo que en caso de que esta situación ocurra deberá ingresar un acuerdo de voluntades en el que se establezca claramente la cesión y aceptación total de los derechos y obligaciones de la misma.

DÉCIMO. - El **promovente**, será el único responsable de garantizar la realización de las acciones de mitigación, restauración y control de todos aquellos impactos ambientales atribuibles al desarrollo de las obras y actividades del **proyecto**, que no hayan sido considerados por el mismo, en la descripción contenida en la **MIA-P**. En caso de que las obras y actividades pongan en riesgo u ocasionen afectaciones que llegasen a alterar los patrones de comportamiento de los recursos bióticos y/o algún tipo de afectación, daño o deterioro sobre los elementos abióticos presentes en el predio del **proyecto**, así como en su área de influencia, la Secretaría podrá exigir la suspensión de las obras y actividades autorizadas para el mismo, así como la instrumentación de programas de compensación, además de alguna o algunas de las medidas de seguridad previstas en el artículo 170 de la **LGEPA**.

DECIMOPRIMERO. - La **SEMARNAT**, a través de la **PROFEPA** vigilará el cumplimiento de los Términos y Condicionantes establecidos en el presente instrumento, así como los ordenamientos aplicables en materia de impacto ambiental. Para ello ejercitará, entre otras, las facultades que le confieren los artículos 55, 59 y 61 del **RLGEEPAMEIA**.

DECIMOSEGUNDO. - Las obras y actividades deberán desarrollarse con estricto apego a los términos y condicionantes anteriormente señalados, así como los ordenamientos aplicables en materia de impacto ambiental, cualquier omisión o incumplimiento de los mismos serán causa suficiente para dar vista a la **Procuraduría Federal de Protección al Ambiente (PROFEPA)** para que actúe de acuerdo a sus atribuciones, pudiendo concluir, en su caso, en la revocación de esta autorización.



Gobierno de
México

Medio Ambiente
Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales



Oficina de Representación en el Estado de Nayarit
Unidad de Gestión Ambiental
Departamento de Impacto y Riesgo Ambiental

Oficio No. ORENAY/UGA/1667/2026

DECIMOTERCERO. - El **promovente**, deberá mantener en su domicilio registrado en la **MIA-P**, copias respectivas del expediente, de la propia **MIA-P**, así como de la presente resolución para efectos de mostrarlas a la autoridad competente que así lo requiera.

DECIMOCUARTO. - Se hace del conocimiento a el **promovente**, que la presente resolución emitida, con motivo de la aplicación de la **LGEEPA**, su **RLGEEPAMEIA** y las demás previstas en otras disposiciones legales y reglamentarias en la materia, podrá ser impugnada, mediante recurso de revisión, conforme a lo establecido en los artículos 176 de la **LGEEPA** y artículo 3 fracciones IX y XV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

DECIMOQUINTO. - Notificar al C. [REDACTED] Representante del **EJIDO SAN MIGUEL, MUNICIPIO DE ACAPONETA, NAYARIT** por alguno de los medios legales previstos por el artículo 167 Bis, 167 Bis 1, de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, artículo 35 y demás aplicables de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

ATENTAMENTE
EL TITULAR DE LA OFICINA DE REPRESENTACIÓN

MTRO. JOSÉ RENTERÍA GONZÁLEZ

C.c.p.- DR. MIGUEL ÁNGEL NAVARRO QUINTERO.- Gobernador Constitucional del Estado de Nayarit.- Presente. Para su conocimiento y efecto.
C.c.p.- LIC. MANUEL RAMÓN SALCEDO OSTUNA.- Presidente Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional de Acaponeta, Nayarit.- Para su conocimiento.
C.c.p.- ING. ROBERTO RODRÍGUEZ MEDRANO.- Encargado de la Oficina de Representación para la Protección del Medio Ambiente en el Estado de Nayarit. Para su conocimiento y efecto.
C.c.e.p.- ACT. GLORIA SANDOVAL SALAS.- Titular de la Unidad Coordinadora de Oficinas de Representación y Gestión Territorial.- CDMX
C.c.e.p.- LIC. JULIO CÉSAR GARCÍA VERGARA.- Director General de Impacto y Riesgo Ambiental.- Para su conocimiento y efecto.- CDMX
C.c.p.- Archivo 18NA2026FD017

No. Bitácora: 18/MP-0050/03/26
JGR/REPA/cgj



2026
año de
Margarita
Maza